

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN No. 2720

Acta número dos mil setecientos veinte, correspondiente a la sesión ordinaria virtual No. 2720, celebrada por el Consejo de Administración de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A., (CNFL, S.A.) de manera virtual vía Microsoft Teams, debidamente grabada, a las diecisiete horas del lunes tres de marzo de dos mil veinticinco.

### Directores Presentes

Ing. Rayner García Villalobos, presidente, quien preside y se une a la sesión desde Barva, Heredia.

Ing. Heylen Villalta Maietta, secretaria, quien se une a la sesión desde Mata Redonda, San José.

Licda. Rebeca Carvajal Porras, tesorera, quien se une a la sesión desde San Antonio, Desamparados.

Lic. José Fonseca Araya, director, quien se une a la sesión desde Moravia, San José.

Licda. Ileana Camacho Rodríguez, directora suplente, quien se une a la sesión desde San Joaquín de Flores, Heredia.

### Administración

MBA Ma. Del Carmen García Martínez, jefe de la Secretaría del Consejo de Administración.

Lic. Guillermo Sánchez Williams, asesor legal del Consejo de Administración, quien se une a la sesión desde su oficina en la Asesoría Jurídica Empresarial en San José, Calle primera, Avenida quinta y séptima.

### Invitados

Ing. Luis Fernando Andrés Jácome, gerente general, Gerencia General.

Lic. Franklin Quirós Arce, jefe del Área Administración Financiera

Lic. Gustavo Monge Villalta, jefe de la Unidad Cultura y Gestión de Talento Humano.

Lic. Luis Diego Villalobos Yock, jefe del Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

“Conforme al artículo 5 de la Ley 8660, artículos 184 y 188 del Código de Comercio, artículos 5 inciso d), artículos 16 y 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración y la Directriz Mercantil DPJ-001-2020 de fecha 04 de agosto de 2020, así como la debida convocatoria expresa de la forma de la sesión virtual, la sede tecnológica y el medio utilizado y la forma de participación, se tiene por abierta la Sesión Ordinaria Virtual 2720 de fecha lunes 3 de marzo de 2025 y se verifican las condiciones necesarias para confirmar el quorum y la validez de la sesión virtual, por parte de quien preside esta sesión, el señor Rayner García Villalobos, quien deja constancia de que la presente sesión se está realizando por interés empresarial, dada la cantidad de temas en el Orden del día y la hora prevista de finalización de la Sesión, a través de la tecnología Microsoft Teams, que permite la participación de todos los

**Consejo de Administración**

4061008921243

miembros del Consejo de Administración que se consigna en el acta respectiva, utilizando audio, video y transmisión de datos simultáneamente; asegurándose la compatibilidad de los sistemas utilizados, la comunicación integral, la efectiva y recíproca visibilidad y audibilidad de las personas que participan en esta sesión, y de esta forma garantizándose los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación. Aunado a ello, procede a verificar la colegialidad de cuáles miembros participan virtualmente, para efectos de la verificación del quórum necesario, con el fin de garantizar la identificación de la persona cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima, como empresa mercantil.

Lo anterior, en observancia del Reglamento Interno del Consejo de Administración de la CNFL, donde le concede la potestad al Consejo de Administración de sesionar cuando así sea debidamente convocado, tanto de forma presencial como virtual. En igual sentido, el artículo 17.- Excepciones señala: *“El Consejo de Administración puede sesionar de forma virtual, con la participación de todos sus miembros, o bien, en casos de urgencia y sin previa convocatoria, con dos tercios de sus miembros, según lo establecido en el artículo 19 de este reglamento. Para la realización de dichas sesiones, los miembros disponen del equipo y el apoyo logístico y de grabación necesario para su desarrollo, con los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad.”*

**CAPÍTULO I      LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****ARTÍCULO 1.      Orden del día sesión 2720**

El señor Rayner García da lectura al orden del día de la presente sesión No. 2720 y la somete a aprobación de los señores directores.

Los señores directores del Consejo de Administración aprueban por unanimidad el orden del día.

**CAPÍTULO II      APROBACION ACTAS****ARTÍCULO 1.      Sesión Extraordinaria No. 2717 y Sesión Ordinaria No. 2718**

El señor Rayner García somete a aprobación de los señores directores, las actas de las sesiones Nos. 2717 y 2718.

No existiendo ninguna observación adicional a las actas mencionadas, son aprobadas por los directores presentes, y las mismas serán firmadas en el libro oficial respectivo.

Se aprueban las actas Nos. 2717 y 2718.



**CAPÍTULO III ASUNTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****ARTÍCULO 1. Informe de la Auditoría Interna sobre Solicitud de trabajadora de la Auditoría Interna sobre modalidad de Teletrabajo Convencional**

El señor Rayner García informa que, con fecha 21 de febrero de 2025, se recibió el oficio No. 1001-0091-2025, de la Auditoría Interna en donde remite para conocimiento del Consejo de Administración el Informe de la Auditoría Interna sobre la solicitud de trabajadora de la Auditoría Interna sobre modalidad de Teletrabajo Convencional. Por lo anterior, solicita al señor Guillermo Sánchez Williams, asesor legal del Consejo de Administración, referirse al tema.

Para explicar el tema, se proyecta una presentación, de la cual el señor Guillermo Sánchez, hace referencia solamente a los puntos más importantes.

**Direccionamiento Estratégico (2022-2026) la Auditoría Interna (Propuesta de valor y enfoque de la Auditoría)****Actividades de Auditoría****Propuesta de valor**

- Basada en riesgos.
- Con enfoque ágil e innovadora.
- Implementando mecanismos de entrega de valor temprano.

**Enfoque en Procesos**

- Va más allá de revisión documental, comprobación in situ.
- Mayor interacción con las dependencias auditadas.
- Conocer a fondo los procesos, indicadores y sus controles internos a través de visitas.

**Enfoque de Trabajo**

- Proyectos conjuntos.
- Supervisión in situ.
- Interacción del personal.
- Desarrollo de competencias.

**Propuesta de valor y enfoque de la Auditoría Interna**

Todos los profesionales de auditoría se han contratado con modalidad presencial, siendo requerimientos propios del perfil de un profesional de auditoría para el desarrollo de las actividades sin limitar la labor.



**Consejo de Administración**

4061008921243

Dada la naturaleza de la actividad de auditoría que se desarrolla y consecuencia de error, todos los profesionales ocupan la clase de puesto de Profesional 4 (máximo estrato profesional), permitiendo con ello, la implementación gradual de las actividades y métodos requeridos.

Realización de servicios de auditoría, de asesoría y de advertencia basados en riesgos y con un enfoque de auditoría ágil e innovadora; implicando implementación gradual de mecanismos para entrega de valor temprano a través metodologías ágiles, el trabajo en equipo, el intercambio de ideas, la interacción directa, la observación del entorno físico a través de la gestión de los riesgos, verificación de cumplimientos y la gestión de algunos documentos esenciales que aún no se encuentren digitalizados.

El trabajo presencial y modalidad mixto (presencial y teletrabajo) facilita la interacción de las personas, así como la supervisión directa in situ, colaboración frecuente con reducción de tiempos de espera, lo cual puede mejorar la productividad y eficiencia facilitando el desarrollo de habilidades. Se fortalece la cultura organizacional, fomentando las relaciones entre el personal; siendo esenciales para la cohesión y compromiso de los y las trabajadores con la Compañía, la Auditoría Interna y generar un mayor sentido de pertenencia.

**Aspectos contextuales****08-01-2018:**

- Ingresar a la Auditoría como Profesional Área Administrativa 2.
- En modalidad presencial de cinco días de la semana, de lunes a viernes, de 7:00 am a 4:36 pm.

**15-05-2018**

- Se nombra en propiedad, como Profesional Área Administrativa 2.

**01-01-2021**

- Se reasignada hacia arriba a la clase de puesto Profesional 4 en la Auditoría Financiera, a solicitud de la Auditoría Interna.
- Resolución de la Unidad Cultura y Gestión de Talento Humano 2601-0478-2020.

**Autorización del teletrabajo en la Auditoría Interna****11-03-2020****Teletrabajo por Condición Determinada**

Se comunica al Área de Desarrollo Humano la autorización del Teletrabajo por Condición Determinada en la Auditoría Interna por COVID-19



(Oficio 1001-0098-2020).

**16-03-2020**

Se comunica al Área Desarrollo Humano de la Compañía que, la funcionaria Adriana Castro Miranda se acoge de forma transitoria y por tiempo definido, a la modalidad de teletrabajo por condición determinada por COVID-19 Oficio 1001-0114-2020

Se presentan renovaciones sucesivas por ese concepto.

**17-03-2021****Teletrabajo por condición Convencional Mixta (presencial- Teletrabajo)**

Se comunica al Área Desarrollo Humano que se autoriza por parte de la Auditoría Interna la modalidad de trabajo mixta estableciendo claramente las condiciones Oficio 1001-0236-2021.

Por roles, sin limitar la continuidad del trabajo presencial, reuniones, visitas de campo u otras actividades que sean presenciales, otros (como supervisión in situ, giras técnicas, trabajo en equipo, etc).

**04-06-2021**

Se comunicó por correo electrónico al personal de la Auditoría Interna, incluyendo a la funcionaria Castro Miranda, la formalización de la modificación temporal del contrato de trabajo en la forma mixta (presencial y teletrabajo). También se comunica que se mantienen las condiciones.

**21-06-2021**

Se le informa a la funcionaria Castro Miranda, la autorización para acogerse al esquema mixto (presencial y teletrabajo convencional). Asimismo, se le señalan las condiciones establecidas para autorizar el realizar labores mixtas (presenciales y teletrabajables).

**22-06-2021**

Mediante correo electrónico y sobre la cadena de correo electrónico del 21-06-2021, la funcionaria Castro Miranda remite a su jefatura inmediata el documento "Modificación temporal del contrato de trabajo para laborar bajo la modalidad de teletrabajo convencional" firmado.

**Solicitud de permanecer un día presencial y cuatro en teletrabajo****04-12-2023**

La jefatura de la Unidad Auditoría Procesos Administrativos, Financieros y Técnicos (en adelante UAPAFT), le informó a la funcionaria Castro Miranda que, a partir del año 2024, sería convocada al menos dos días por semana, para realizar trabajo presencial.



**05-12-2023**

La trabajadora Castro Miranda, solicita a la jefatura de la UAPAFT permanecer un día presencial en la oficina y 4 teletrabajables. Aportando una certificación del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS) que certifica que la hija es persona con discapacidad. La hija es mayor de edad.

**11-12-2023**

La jefatura de la UAPAFT le da respuesta a la funcionaria Castro Miranda indicándole que sé que estaría comunicando el caso a la Auditora interna de la CNFL para valorar tu situación, a la luz de lo que indica el artículo 24 de la Ley General de Control Interno. Además, le consulta si cuenta con algún documento como oficio o dictamen médico que ayude a tomar una decisión.

Mediante oficio 1001-0637-2023, la jefatura de la UAPAF remite a la auditora interna la solicitud de la funcionaria acompañada de un legajo de documentos electrónicos relacionados con este tema.

**13-12-2023**

La auditora interna le comunica al jefe de la UAPAFT en el oficio 1001-641-2023 entre otras cosas, que: *“...para mejor resolver por parte de esta Auditoría, que elevemos una solicitud a la Administración para que se analice el caso y se nos suministre la información requerida...”*

*...realizar una reunión el día 14-12-2023 con la compañera para informarle ...”*

**14-12-2023**

La jefatura de la UAPAFT le informa a la funcionaria Castro Miranda vía correo electrónico que su petición se elevará a la instancia administrativa correspondiente y que le solicita su consentimiento para remitir la certificación del CONAPDIS. La funcionaria Castro Miranda acepta dando su consentimiento.

**28-05-2024**

La jefatura de la UAPAFT y la auditora interna solicitan mediante oficio 1001-0189-2024 criterio a la jefatura del Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a la coordinadora del Proceso Relaciones Laborales, para que se analice el caso en específico y se informe, según los derechos y deberes laborales que le asisten a la señora Castro Miranda, para mejor resolver.

**07-06-2024**

La jefatura del Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano y coordinadora del Proceso Relaciones Laborales, dan respuesta Entre otros aspectos, comunican: *“...Le*



## Consejo de Administración

4061008921243

*indicamos que no se cuenta con condiciones excepcionales establecidas para una persona trabajadora que se encuentra teletrabajando...*

*... el derecho con el que cuenta para ese fin es el establecido en el artículo 37 de la Convención Colectiva, con una licencia de cuido por 5 días, misma que debe ser demostrada según se solicita, ahora bien, existe también la licencia por parte de Caja Costarricense del Seguro Social, para las personas que deben cuidar de sus parientes en estado terminal, que nos parece, no es el caso que nos expone de la Sra. Lidieth Adriana Castro Miranda....*

*... la solicitud de la cantidad de días a teletrabajar de la señora Lidieth Adriana Castro Miranda (...) queda a valoración y criterio de su persona...*

**25-06-2024**

Mediante el oficio 1001-2037-2024 la jefatura inmediata y la Auditora interna le comunican a la funcionaria Castro Miranda entre otras cosas, lo que indicó la Administración, además las cláusulas del contrato de teletrabajo, entre otras cosas y resolviendo que lo procedente es continuar con la disposición de trabajar al menos dos presenciales, sin limitar.

**26-06-2024**

La funcionaria Castro Miranda comunica a su jefatura inmediata, jefe de la UAPAFT, *"...interpreto del oficio, que la jefatura de la Auditoria me niega el permiso, usando como consideraciones generales del contrato de trabajo y la ley de control interno de su potestad ante sus funcionarios..."*

**28-06-2024**

Mediante reunión virtual por Microsoft Teams, con la participación de la funcionaria Castro Miranda, la jefatura de la UAPAFT y la auditora interna, se le explicó a la funcionaria el contenido del oficio 1001-0237-2024.

**02-07-2024**

Mediante correo electrónico, la funcionaria Castro Miranda comunica a la jefatura de la UAPAFT y a la auditora interna un complemento a las apreciaciones sobre la reunión sostenida el 28-06-2024 y como una adición, con una serie de citas de un correo electrónico de un asesor legal que recibió el 02-07-2024, sobre el Convenio 156 de la OIT que Costa Rica ratificó el 11-08-1983 actualmente vigente y señalando *"...En resumen, no se me estaría otorgando un beneficio sobre los demás, es mi derecho como madre de ejercer los roles de cuidadora y trabajadora, ya que yo llevo el sustento a mi hogar..."*

**06-08-2024**

## Consejo de Administración

4061008921243

Mediante oficio 1001-0298-2024, la jefatura de la UAPAFT y la auditora interna, solicitan a la Asesoría Jurídica Empresarial criterio jurídico sobre el alcance del Convenio 156 de la OIT y su incidencia en las condiciones de trabajo en la CNFL, citando también el caso de la funcionaria Castro Miranda.

**21-08-2024**

La Asesoría Jurídica Empresarial responde mediante el oficio 2201-0308-2024 señalando entre otras cosas, lo siguiente:

*“...en observancia de la Ley General de Control Interno, para el caso de los trabajadores que forman parte de la Auditoría Interna, si bien es cierto, les es aplicable las disposiciones administrativas como al resto del personal de la CNFL, no se puede dejar de lado que los “demás movimientos de personal” deberán contar con la autorización de la Auditora Interna....*

*...se debe solicitar una certificación del médico tratante que detalle la necesidad de acompañamiento de la paciente, (...) con el fin de que sirva de argumento para la solicitante y sustento de la jefatura para conceder la solicitud excepcional de laborar 4 días en la modalidad de teletrabajo y 1 día de forma presencial a la trabajadora...*

*...debe existir un equilibrio y armonización de los intereses patronales y laborales; situación que consideramos que se estaría respetando, aún con lo que se llegue a disponer -por parte de la Auditora Interna- (...) salvo que exista un impedimento material debidamente comprobado mediante una epicrisis o certificación del médico tratante, que a todas luces establezca de manera clara, precisa y contundente...”*

**04-09-2024**

Mediante oficio 1001-0473-2024, la jefatura de la UAPAFT y la auditora interna comunican a la funcionaria Castro Miranda el criterio jurídico emitido por la Asesoría Jurídica Empresarial. Además, se le indicó: *“...De acuerdo con lo anterior, para mejor resolver, por favor valora hacernos llegar una certificación del médico tratante en los términos indicados en el párrafo anterior, según criterio de la AJE...”*

**21-10-2024**

La funcionaria Castro Miranda comunica y adjunta a la jefatura de la UAPAFT un documento, señalando que es del médico que operó a su hija; cabe indicar que el documento que se aportó es del Dr. *Max Daniel Méndez Salazar*, Código:7374, Ortopedia Infantil/Cirugía de Columna Vertebral, con número consecutivo 02359713, el cual tiene anotaciones y una firma manuscrita.

Mediante oficio 1001-0517-2024, la jefatura de la UAPAFT consulta a la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, la validación de certificado



## Consejo de Administración

4061008921243

**23-10-2024**

La Dirección de Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos, mediante oficio FJG-2261-2024 indicó entre otras cosas: "...10. Que el documento médico No. 02359713 adjunto a su consulta, NO corresponde a un certificado médico..."

**25-09-2024**

Mediante oficio 1001-0522-2024, la jefatura de la UAPAFT le informa a la funcionaria Castro Miranda que, el documento remitido en el correo electrónico con fecha sábado 19-10-2024, no corresponde a un certificado médico, considerando algunos criterios como el "Código de Ética Médica" (decreto No.39609-s) y la Normativa para la Compra, Confección y Validez de los Certificados Médicos Digitales y en fecha próxima se le comunicará lo que se resuelva.

Mediante correo electrónico, la funcionaria Castro Miranda le comunica a la jefatura de la UAPAFT "...Voy a hablar con el médico y consultarle lo que me indican para que me haga el digitalizado..."

**10-11-2024**

Mediante correo electrónico, recibido el día hábil 11-11-2024, la funcionaria Castro Miranda comunica a la jefatura de la UAPAFT: "...adjunto dictamen médico digital solicitado, realizado por el médico tratante de mi hija, por medio del sistema SeDiMeC - Servicios Digitales para Médicos Colegiados. Según lo solicitado en la nota 1001-0522-2024 del 25-10-2024...". El dictamen indica es del médico Álvaro Cordero, número de documento 01-1199-0198.

**12-11-2024**

La jefatura de la UAPAFT, mediante oficio 1001-0542-2024 del 12-11-2024, comunica a la auditora interna: "...Con base en el análisis hecho, sobre la situación que describe Adriana Castro Miranda (...) debe sopesarse que esa facilidad, eventualmente, llegaría a afectar la continuidad de los servicios de auditoría en cuanto a la planificación, incluyendo tipos de pruebas con inspecciones de campo, (...) se limitaría el accionar, la oportunidad, ejecución y comunicación de resultados;

(...) puede afectar la supervisión directa o el trabajo en equipo, considerando incluso, la aplicación de técnicas de entregas de valor temprano y el llamado a los trabajadores, cuando se les requiera presencial

...

Además, del dictamen médico con el código 5.976.584, no se desprende que, a todas luces se establezca de manera clara, precisa y contundente, que la trabajadora debe cuidar y acompañar al familiar en su hogar..."



## Resolución y revocatoria

### 15-11-2024

La Auditoría Interna emitió la resolución RAI-0002-2024 (1001-0547-2024). Resolviendo lo siguiente:

- a) Toda medida que adopte la Auditoría Interna observará la legislación vinculante, para la Compañía, la actividad de la auditoría y los derechos laborales, guardando el equilibrio y armonización de los intereses patronales y laborales.
- b) Las regulaciones administrativas no deberán afectar el ejercicio de las funciones legalmente asignadas a la Auditoría Interna.
- c) A la funcionaria Adriana Castro Miranda le corresponde continuar atendiendo los servicios de auditoría, estudios de seguimiento y otras actividades que se le asignen acordes con el nivel profesional del puesto que ostenta, Profesional 4; conduciéndose con eficiencia, continuidad, capacidad diligencia, pericia y debido cuidado profesional.
- d) En el año 2025, se le autoriza acogerse a la modalidad de teletrabajo por condición determinada y se establece en *tres días teletrabajables y dos presenciales por semana*, según el rol que le corresponda, pero sin limitar a que, cuando se le requiera de manera presencial para que asista.
- e) En el año 2025, se autoriza a la funcionaria Adriana Castro Miranda el acogerse, de forma supletoria, según lo considere, a la modalidad de teletrabajo convencional. Dicha modalidad convencional se establece en los días, de acuerdo con el rol establecido por la dependencia.

### 20-11-2024

La funcionaria Castro Miranda, mediante correo electrónico presentó un recurso de revocatoria con apelación y subsidio, en contra de la resolución RAI-002-2024 (1001-0547-2024), donde aportó varios documentos y argumentando lo siguiente:

- Que la solicitud realizada de teletrabajo tiene un fundamento factico objetivo.
- Que existen elementos de hecho objetivos que respaldan total y absolutamente la pretensión de la parte recurrente.
- Refuta el "por tanto" de la Resolución RAI-002-2024 (1001-0547-2024).
- Enlista una serie de normativa.
- Enlista lo que considera son las pruebas del recurso de revocatoria.
- Plantea las siguientes pretensiones:
  - a. Que se declare con lugar el recurso.
  - b. Que en caso rechazo se eleve al Superior Jerárquico de la Auditoría.
  - c. Que se dicte resolución, por las razones expuestas en el rol de cuatro días de teletrabajo y uno presencial.



**28-11-2024**

La auditora interna comunica a la funcionaria Castro Miranda que conoce el recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

Sobre el caso en concreto no existe norma específica; sin embargo, se debe tomar en consideración, que, así como lo dispone el artículo 24 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la CNFL, *“La administración del personal corresponderá exclusivamente a la Compañía a través de las personas designadas para este fin y de acuerdo con las facultades que a ésta le competen como patrono...”*

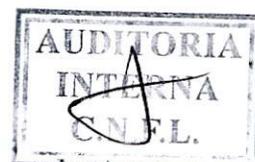
- *Que el artículo 11 del “Reglamento para el Programa de Teletrabajo” de la CNFL vigente: Condición determinada. De 1 a 5 días en teletrabajo a la semana, en respuesta a una situación específica, ya sea de parte de la empresa o de la persona trabajadora y por un plazo determinado de tiempo.*
- *El teletrabajo no es una obligación para ninguna de las partes el contrato de trabajo, esto según lo establecido por la Ley para Regular el Teletrabajo*
- *Se debe velar por que se cumpla con la buena fe, entre las partes del contrato laboral, velado en el Código de Trabajo en su artículo 19.*
- *Se confirma la resolución impugnada RAI-0002-2024 (1001-0547-2024), de las ocho horas y treinta minutos del 15-11-2024, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos.*

**Ley General de Control Interno; en su Capítulo IV**

- *...La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno (...) Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento... (Artículo 23).*
- *...El auditor y el subauditor internos, dependerán orgánicamente del máximo jerarca. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; (...) Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor... (Artículo 24).*
- *...Incurrirán en responsabilidad administrativa el auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna cuando, por dolo o culpa grave, incumplan sus deberes y funciones, infrinjan.*

**Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI)**

- *La Auditoría Interna ejercerá su rol como órgano auditor y asesor del más alto nivel dentro de la estructura empresarial con dependencia orgánica del Consejo de Administración y la persona designada en el puesto de auditora interna responderá ante ellos por su gestión. (Artículo 4).*



**Consejo de Administración**

4061008921243

- *...deberán ejercer las funciones con total independencia funcional y de criterio por parte de la persona Interna y demás personal de la dependencia... (Artículo 5).*
- *La persona Auditora Interna es responsable de la organización y función de la Auditoría Interna en atención al artículo 23 de la Ley General de Control Interno (Artículo 6).*
- *La Auditoría contará con el personal profesional y técnico necesario, con conocimientos suficientes y competentes en materia de control interno y de las actividades administrativas, sustantivas y tecnológicas (Artículo 13).*

**Contraloría General de la República**

- *DFOE-EC-0548 (No. 09842) del 29-08-2017, sobre sobre la organización y funcionamiento de las auditorías internas.*
- *DFOE-PG-0511 (No. 17732) del 03-12-2015.*
- *DFOE-CIU (08497) del 10-06-2021, sobre criterio sobre la aplicación de la Ley General de Control Interno el alcance de las disposiciones administrativas al órgano auditor.*

**Conclusiones**

- Que la funcionaria Castro Miranda fue contratada en modalidad presencial de cinco días de la semana, de lunes a viernes, de 7:00 am a 4:36 pm en la clase Profesional Área Administrativa 2, a partir del 08-01-2018; dos meses después, es reasignada a la clase de puesto Profesional 2 y en el año 2021 se le reclasifica la plaza a la clase de puesto Profesional 4.
- Que la clase Profesional 4 es la más alta de estrato Profesional y por su naturaleza tiene mayor nivel de dificultad en sus funciones y por ende mayor consecuencia de error, por lo que, según el Manual de Clases de Puestos, el trabajador que lo desempeña puede exponerse a niveles de estrés.
- Que para cumplir con las competencias conferidas por la ley General de Control Interno, y la pericia profesional que demanda la norma, es menester que el nivel de profesional requerido en la Auditoría Interna es el profesional 4.
- Que el direccionamiento estratégico de la Auditoría Interna y su propuesta de valor (2022-2026), demanda del profesional de auditoría, mayor interacción con las dependencias auditadas para analizar y comprender mejor los procesos, evaluar exhaustiva y directamente sus controles internos, con lo cual se pueden descubrir irregularidades, errores y oportunidades de mejora que, en forma virtual pueden pasar por desapercibidas, por lo que se requiere de mayor presencialidad.



## Consejo de Administración

4061008921243

- Que producto de la pandemia (COVID 19) en el año 2020 se autorizó el teletrabajo por condición determinada en la Auditoría Interna, definiéndose para ello claramente las condiciones laborales, al autorizarse a partir del 17-03-2021 trabajo mixto (presencial y teletrabajo convencional); las condiciones establecidas se mantuvieron y hasta la actualidad.
- Que las condiciones laborales para teletrabajo fueron claras y dadas a conocer a los funcionarios de la Auditoría Interna desde el 04-06-2021, incluyendo a la funcionaria Castro Miranda, quienes, al firmar las adendas del contrato de teletrabajo, bajo el principio de la buena fe entre las partes, las aceptaron voluntariamente.
- Que la funcionaria Castro Miranda firmó su primera adenda de contrato para teletrabajar por condición determinada desde 04-04-2021 y posteriormente por condición convencional mixta desde 22-06-2021, sin manifestar ninguna situación familiar, sino hasta el 05-12-2023 cuando se le comunica que, a partir del año 2024, se le iba a convocar al menos dos días por semana, para realizar trabajo presencial
- Que según el criterio del Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano y del Proceso Relaciones Laborales, no se cuenta con condiciones excepcionales establecidas para la personal que se encuentra teletrabajando, solo lo que señala el artículo 37 de la Convención Colectiva (licencia de 5 días) o la licencia de la CCSS en casos de parientes en estado terminal.
- Que el criterio de la Asesoría Jurídica Empresarial señala: *"...para el caso en concreto, debe existir un equilibrio y armonización de los intereses patronales y laborales; situación que consideramos que se estaría respetando, aún con lo que se llegue a disponer -por parte de la Auditora Interna- sobre la modalidad de trabajo a implementar..."*
- Que la resolución RAI-0002-2024 (1001-0547-2024) observó la legislación vinculante, para la Compañía, la actividad de la auditoría y los derechos laborales, guardando el equilibrio y armonización de los intereses patronales y laborales; sin que esto afectara el ejercicio de las funciones legalmente asignadas a la Auditoría Interna.
- Que en la resolución RAI-0002-2024, se le autorizó a la funcionaria Castro Miranda el acogerse tanto a la modalidad de teletrabajo por condición determinada (3 días en teletrabajo y 2 presenciales, según rol) y en forma supletoria el teletrabajo convencional; ambas opciones sin limitar la presencialidad cuando se requiera y la funcionaria firmó la adenda de contrato para teletrabajo por condición convencional con vigencia al 30-06-2025



## Consejo de Administración

4061008921243

- A la fecha, se respeta el equilibrio y armonización de los intereses patronales y laborales; toda vez que la trabajadora Adriana Castro Miranda, contratada bajo la modalidad presencial, cuenta con una adenda a su contrato de trabajo para laborar en la modalidad de teletrabajo convencional para persona trabajadora de la Auditoría Interna; la funcionaria teletrabaja según el rol que se le designe y se le requiera presencialmente
- No se ha incurrido en ninguna extralimitación de facultades con lo resuelto sobre la apelación recibida por parte de la trabajadora Adriana Castro, en tanto, es la Ley General de Control Interno y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría (ROFAI), forman parte del marco normativo que regula el actuar de la auditora interna, habiéndose respetado todos sus extremos.
- A la trabajadora Castro Miranda siempre se le ha respetado el derecho que le asiste para presentar sus inquietudes y ello consta en la misma documentación que ha aportado; no se le ha negado ninguna oportunidad ni se le ha discriminado; por el contrario, se le han brindado todas las facilidades que legalmente se han podido otorgar
- No se está de acuerdo con las aseveraciones plasmadas en la solicitud hecha al Consejo de Administración, por parte de la trabajadora Adriana Castro, ni se puede aceptar que aduzca falta de objetividad de quienes abordaron el tema para resolver; tampoco, que se dude de la buena fe con que se ha actuado para resolver el caso, pues siempre se ha mantenido la imparcialidad y se han analizado con detenimiento, de forma objetiva, los argumentos y documentación recibida de la funcionaria Castro. Todo, con base en el principio de legalidad.

El señor Guillermo Sánchez comenta que, básicamente ese es el informe presentado por la señora auditora interna, en relación con el caso de la señora Adriana Castro Miranda, sobre la queja que plantea de revisar por parte del órgano colegiado las actuaciones de la auditora interna, con relación a la negativa de mantenerle la condición de cuatro días teletrabajables y uno presencial y por el contrario, lo dispuesto por la señora auditora es de tres días teletrabajables y dos presenciales, de manera tal, que en cumplimiento de la propuesta de valor y los enfoques y el nivel estratégico que tiene la Auditoría Interna, sobre todo la calificación que ostenta la funcionaria que fue contratada de manera presencial y que al día de hoy ostenta una clase profesional 4, lo cual conlleva una consecuencia de error mayor, es indispensable su presentación de forma física en el sitio, para las visitas y la valoración de cumplimiento de los informes. Comenta que, eso sería en resumen el informe



## Consejo de Administración

4061008921243

presentado por la auditora y queda a disposición para lo que tengan a bien sobre alguna ampliación al respecto.

El señor Rayner García agradece al señor asesor legal por la presentación, en primera instancia consulta, si algún compañero del órgano colegiado tiene algún comentario sobre el tema.

El señor José Fonseca manifiesta que está claro que la actuación de la señora auditora está basada en los reglamentos y en toda la normativa existente que regula la función de la auditoría y también en el orden de prioridades. Nada más quería dejar claro, que a él le parece desde el principio del caso, que hay un aspecto de humanidad que no se está considerando, pero al informe de la Contraloría, no se le puede achacar ningún error de criterio de juicio, pero sí quería manifestar y hacer el comentario.

El señor Rayner García agradece el comentario del señor José Fonseca, el cual se refiere a un sentido de humanidad, por lo que se entiende, más allá de un comentario o una réplica, va a realizar un análisis abierto sobre el tema. En primera instancia, nada más recordarle al órgano colegiado, como bien se observa en el orden del día, también en el capítulo de asuntos de la Gerencia General, está agendado un informe sobre el tema de modalidad de teletrabajo, por lo cual también es importante recibir esa parte. Sin embargo, con lo que expone a nivel de extensión el asesor legal de la auditoría, se hablan de varias cosas, en primera instancia va a partir de la etapa del COVID, todos fueron confinados en sus hogares a hacer teletrabajo, eso para evitar propagar la contaminación y la pandemia que había en ese instante y que se extendió por más de año y medio, casi dos años y todavía hay secuelas y más. Entiende que la colaboradora de la Auditoría, también tiene una situación personal y un tema de una situación de un paciente terminal, del cual, por lo menos no se indica la forma en cómo está actualmente y adicionalmente, si efectivamente, luego de la firma de esa persona, por una modalidad 2-3, dos días presenciales y tres en la casa, es un tema importante, porque ella lo firmó y segundo también es un profesional 4, por lo cual también, es importante tener claro que, efectivamente por el trabajo y sus funciones, y hay que recalcar que, por la clase, el perfil, entre otros aspectos, la posición que tiene esa persona, por los trabajos de revisión, exploración, trabajos de la auditoría per se, tiene una gestión personal o presencial, para llamarlo de alguna forma. Como bien lo indicaba el director Fonseca, y obviamente a nivel de la Contraloría y a nivel de las gestiones que se le indica realizar, no se está extralimitando, que es un tema que quería palpar, si efectivamente era que hay una obligación a alguna situación, que obviamente generara alguna extralimitación, pero por lo menos no se ve, no se identifica y son los hechos y es importante ese tipo de cosas, porque se debe tener claro y eso lo dice con el comentario más humano, más sensible y hasta inclusive por la experiencia de un familiar en primer grado de consanguinidad, que murió por una enfermedad terminal, sabe lo que se vive y lo que se pasa, y sin duda alguna es el primero en abogar por la humanidad, como bien lo decía el director Fonseca, sin



## Consejo de Administración

4061008921243

embargo, cuando hay un tema de esa índole manera, pueden suceder dos cosas, o la persona Dios primero se mejora o bien pasa a una mejor vida, pero la vida de los que quedan tiene que continuar. Entonces a él por lo menos no le queda claro ese tema, si es que todavía existe alguna situación de la cual la persona dependa, o este asignado un cuidado, con los cuidados que eso amerita, que son sumamente cuidadosos y delicados, comenta que le faltarían las palabras para describirlo y por la experiencia que vivió es muy delicado, no sabe si será esa la situación, por la cual por un tema de humanidad es que esa persona necesite continuar los cinco días en teletrabajo, pareciera que hay cosas que se deben aclarar un poco más, pero ya no desde la índole de hechos que son los que muestra la Auditoría y los que expuso el señor asesor legal, si no, más bien en hechos ya verificables. Lo que sucede es que, la CNFL, por su sentido de negocio, se está abocando al servicio de la electricidad y no a un servicio de investigación o comprobación de hechos. Indica que no creería que, un profesional a esa altura y con un alto grado o un alto rango, que es un profesional 4, esté ilegitimando, o no esté siendo legal en su condición fidedigna, pero siente que por la presentación que realizó al asesor legal y como bien lo indica, el señor José Fonseca, no ve que haya algo, o por lo menos no lo palpa, que se extralimite por parte de la Auditoría, reitera que faltarían los hechos como de una investigación, por poner un ejemplo, ya la condición de cuidado de una persona en una fase terminal se dio o no se dio, ya no persiste en primer lugar y en segundo lugar, si la condición dos o tres no está haciendo para que se cumpla por x o y motivo, ya eso precede, si no se equivoca y es cauteloso con sus palabras para efectos de que no se tome, que, no es que no esté a favor o en contra, sino más, bien es de los hechos, eso es lo que tal vez, quiere dejar claro y apoyar y secundar al señor José Fonseca, en el sentido de que no se ve que hay una extralimitación, son los hechos y ante la Contraloría General de la República, es lo que se está dando, no se podría decir que no se tenga que cumplir. Sin embargo, el tema es que, efectivamente se esté en una situación vulnerable, personal, una situación crítica, urgente, impostergable o bien inamovible a nivel personal, pero es a los hechos que reviste la exposición y realmente en el contexto del oficio que se había presentado anteriormente, de la colaboradora, de lo que expone la Auditoría en función de la presentación que realiza el señor asesor legal, se ven que no hay, una extralimitación, entiende el tema de cumplir los reglamentos, los deberes, inclusive la misma Convención Colectiva y lo dice con conocimiento de causa, también abogan por el teletrabajo. Sin embargo, le parece que, el estribillo es en el tanto y cuándo, el puesto, la clase o el perfil, no requiera de una presencialidad mixta, definida, absoluta, entre otras, por las funciones del puesto de trabajo. Para dar un ejemplo, "él es conductor de un área específica, no puede hacer teletrabajo", entonces cree que eso va a ser muy importante tomarlo en cuenta para efectos de colaborar a la administración, a la colaboradora de la sana coadministración y el sano ambiente colaborador - patrono, que, en ese caso, no es ni más, ni menos que la Auditoría, la Gerencia General y la administración, la que por las funciones que requieren que la compañera realice, se requerirá de una presencialidad o de un teletrabajo absoluto o bien de uno mixto, que dicho sea de paso, tres días en la casa



## Consejo de Administración

4061008921243

teletrabajando, no se ve que tampoco sea algo impuesto o bien abusivo en el tanto y cuanto, como bien se vio ahí en la presentación también se firmó ese tema.

Consulta a los directores, si alguno tiene algún comentario o consulta; al no haber observaciones al tema, le solicita al señor Guillermo Sánchez una réplica sobre el tema y al finalizar, que indique que sería mejor, si leer la propuesta de acuerdo en el momento, porque, al fin y al cabo, es básicamente recibir el informe e instruir a la Auditoría, sin embargo, se tiene el punto en agenda para que la administración activa exponga el mismo tema, por lo que le causa la duda, si es nada más de recibir, sin hacer ninguna acción particular.

El señor Guillermo Sánchez recomienda que el órgano colegiado tenga la completez, de la información, según el acuerdo del Consejo, donde se solicita un informe a la Auditoría Interna, así como a la administración, de manera tal que, el órgano colegiado pueda valorar los elementos que se presentarían por parte de la administración; porque la administración, aparte del teletrabajo, se estaría refiriendo al caso en concreto, de manera tal que si el órgano colegiado lo tiene a bien, en igual sentido se estarían recibiendo los informes, se estarían comunicando o bien si se tiene a bien disponer otra situación, le parece que, a pesar de que son asuntos diferentes, uno del Consejo y otro de la Gerencia, debería de estarse a la espera del informe de la administración y a la réplica, sería precisar, que, desconoce que la funcionaria tenga una situación de pariente terminal, en ese caso, lo que la funcionaria alega es que su hija mayor presenta una discapacidad física, tal vez de manera cómo están los hechos y de manera objetiva, el punto medular es que, como bien lo dice el convenio y lo dijo la Asesoría Jurídica, actualmente a pesar de aumentarse un día presencial de uno a dos, lós cierto del caso es que se concluyó, que siempre se mantiene ese equilibrio entre el patrón y los intereses personales laborales, porque desgraciadamente en estos casos, como todo es probatorio, no se logró demostrar de una manera clara precisa y contundente, que la trabajadora deba necesariamente cuidar y acompañar al familiar en su hogar el mayor tiempo posible, o sea, que las condiciones físicas, motoras o de discapacidad, actuales del pariente, le provoquen una situación tal, que le impida un libre movimiento, traslado, autosuficiencia, autocuidado, como bien decía, sino que el segundo dictamen médico que presentó, el cual ya cumplía los requisitos, lo que se aboca a recomendar es que se considere la posibilidad de continuar con la modalidad de teletrabajo, y eso es lo que se está haciendo, se está respetando la modalidad convencional, como bien se señala, según los hechos que la misma funcionaria había firmado, de cuando se pasó la modalidad de condición determinada por COVID, a una modalidad de convencional de dos días presenciales, que ella ya había aceptado y que luego se redujo a uno y ahora se quiere volver a restablecer, por lo anterior, se está respetando la modalidad de teletrabajo, pero no hay un documento, epicrisis, dictamen del médico de cabecera, el médico tratante o el médico que haya visto a la pariente, para poder determinar que, necesariamente se debe mantener la condición del teletrabajo y presencial que actualmente tiene. Entonces



## Consejo de Administración

4061008921243

para criterio de la auditora, no logró demostrar con algún documento, que necesariamente deba mantenerse la condición de teletrabajo que tiene ahora, y por lo tanto, la auditora mantiene su posición de incrementar un día más presencial, por todo lo que ya se refirió de la actividad propia a la auditoría, y que además se debe decir que en esa resolución la auditora agotó la vía administrativa, con lo cual la señora Adriana Castro debe considerar si el derecho le asiste, ya queda abierto cualquier vía administrativa superior o judicial, para lo que ya tenga a bien, queda a la orden.

El señor Rayner García agradece al señor Guillermo Sánchez, e indica que es excelente la réplica, nada más hay algo muy importante, por lo que le entendió, la compañera Adriana Castro no logró presentar un documento o certificado médico en donde, a través de un especialista certificado por la CCSS, logre asegurar y demostrar con un documento oficial, que efectivamente tiene que asistirle a la persona.

El señor Guillermo Sánchez responde que es así, efectivamente, esa fue la conclusión que se llega a el caso.

El señor Rayner García, agradece las palabras del señor Guillermo Sánchez, y le da la palabra a la directora Camacho.

La señora Ileana Camacho, indica que, para complementar lo que explicó muy bien el señor Guillermo Sánchez, es importante que se tenga muy claro, que una cosa es una licencia y otra cosa es teletrabajo, por lo que no se puede tampoco confundir los conceptos. La licencia es para estado terminal, es una situación efectivamente emitida por la CCSS a una persona que está en un estado, justamente en esa condición determinada y así es catalogada, entonces tiene un derecho a una licencia para esa condición, igual como la Convención Colectiva tiene una licencia de cuidado, pero son licencias, no es teletrabajo, por lo que, en la figura del teletrabajo y fue explicado ampliamente y desarrollado, existe jurisprudencia, existe la Ley de Control Interno, porque el caso muy particular de la Auditoría, la auditora tiene ese fuero de administración propiamente de sus empleados en la Auditoría y la condición para poder adoptar una decisión, según las funciones, en ese caso, tres días de teletrabajo y dos presencial, por lo que es importante, que faltó prueba de una condición terminal, porque en ese caso más bien sería optar por una licencia de la CCSS y no de la condición de teletrabajo permanente.

El señor Rayner García agradece a la señora Ileana Camacho, y aclara que entiende que no es un tema terminal, sino es un tema de discapacidad, según lo indicado en la réplica del señor Guillermo Sánchez, y queda totalmente claro el sentido de la licencia y el sentido del tema de teletrabajo, sin duda alguna son dos cosas diferentes, y como lo indicó el asesor legal se agotó la vía administrativa y no se logró, por parte de la compañera Castro Miranda presentar las evidencias necesarias para poder, asegurar que, por la situación, de la cual cree que todos están en el debido consentimiento de



**Consejo de Administración**

4061008921243

humanidad, siendo el colaborador el primero en estar necesitado o bien interesado en presentar que su condición es válida debe presentar todas las evidencias necesarias, se entiende que hubo insuficiencia y adicionalmente es diferente una licencia y un tema de teletrabajo, indica que, por lo menos es lo que ve de la información y el esboce de la presentación, dirigiéndose al señor Guillermo Sánchez, consulta si se debe leer la propuesta de acuerdo y tomarlo, ya que prácticamente es decir que se recibe el informe y la documentación.

El señor Guillermo Sánchez indica que, si el Consejo lo tiene a bien, debido a que es un informe, sería solamente darlo por recibido, en razón de lo que ya se ha deliberado.

La señora Ileana Camacho, menciona que le queda la duda, si se debe contestar algo a la señora Adriana Castro, o no por la petición que ya había hecho.

El señor Guillermo Sánchez responde que le parece que, tratándose de una denuncia-queja, sobre los hechos de lo que es el teletrabajo, le parece que el órgano colegiado tiene conocimiento del informe que está recibiendo, por lo que en la propuesta de acuerdo se indique que se da por conocido, recibido y acoge, el informe que está presentando la Auditoría Interna, y como se agotó la vía administrativa, no encuentra la razón por la cual, tenga el órgano colegiado que contestarle a la funcionaria, es simplemente como un tipo de queja o denuncia, y ya han tenido a la mano el informe y han llegado a las conclusiones, por ende, simplemente se recibe, se acoge y se avala lo actuado por la auditora.

El señor Rayner García menciona que, en el segundo, por tanto, indica que se le debe de comunicar el acuerdo a la compañera, por lo que en función de lo último indicado por el señor Guillermo Sánchez, sería comunicarle a la compañera.

El señor Guillermo Sánchez responde que sí, tal vez no es que no se le va a responder sobre la queja, si no, se le responde la gestión llevada a cabo en relación con el informe presentado y el conocimiento del órgano colegiado sobre el informe, que ya el asunto fue conocido y ventilado en el seno del Consejo de Administración, según la queja o denuncia presentada por ella.

El señor Rayner García solicita al asesor legal dar lectura del acuerdo, relacionada con el informe de la Auditoría Interna sobre denuncia presentada por la señora Adriana Castro Miranda, funcionaria de la Auditoría Interna.

Después de conocido el informe y con base en lo expuesto por el Asesor Legal, el Consejo de Administración, por unanimidad y en firme emite el siguiente acuerdo:



## Consejo de Administración

4061008921243

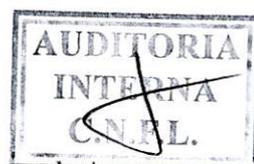
Considerando que:

1. Mediante correo electrónico de las quince horas cuarenta y dos minutos del veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, la señora Lidieth Adriana Castro Miranda, remitió a los miembros del Consejo de Administración de la CNFL, "*Solicitud de valoración de situación personal en relación a permiso de días de teletrabajo (Un día presencial y cuatro en teletrabajo, en referencia RAI-002-2024 (1001-0547-2024.) RESOLUCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA. COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. San José, ocho horas y treinta minutos del quince de noviembre del dos mil veinticuatro y AUDITORÍA INTERNA DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A., San José, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro. SE CONOCE EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO (1001-0566-2024)*"
2. Mediante oficio 2020-0019-2025 de fecha 24 de enero de 2024, el Consejo de Administración comunica a la Auditoría Interna, el acuerdo tomado en el Capítulo III, artículo 1 de la Sesión Ordinaria Virtual No. 2712 del 22 de enero del 2025, mediante el cual, para lo que interesa, instruyó lo siguiente:  

***"...II. Solicitar a la Auditora Interna que rinda un informe sobre el caso de la señora Lidieth Adriana Castro Miranda y lo remita a este Consejo de Administración dentro del plazo de treinta días naturales, para conocimiento y valoración de este Órgano Colegiado, según lo que corresponda."***
3. Mediante oficio 1001-0091-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, la Auditora Interna, remite al Consejo de Administración "*Informe Atención Acuerdo del Consejo de Administración según el capítulo III, artículo 1, del acta de la Sesión Ordinaria Virtual No. 2712 del 23 de febrero del 2025*" en cumplimiento del acuerdo de cita.
4. El Reglamento Interno del Consejo de Administración, en su artículo 6 inciso oo) establece como deberes del Órgano Colegiado: "*Aprobar o improbar mediante el acuerdo respectivo, los diferentes asuntos que constituyen el orden del día de la sesión sometida a su consideración...*"

**POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:****ACUERDO 1.**

- I. Dar por recibido, conocido y acoger el "*Informe Atención Acuerdo del Consejo de Administración según el capítulo III, artículo 1, del acta de*



**la Sesión No. 2712 del 23-02-2025” así como los documentos anexos a este, remitidos por la Auditora Interna mediante oficio 1001-0091-2025 de fecha 21 de febrero de 2025.**

- II. Instruir a la Secretaría del Consejo de Administración para que comunique este acuerdo a la Auditoría Interna para su conocimiento, así como a la Gerencia General para lo que corresponda, así como a la funcionaria Lidieth Adriana Castro Miranda, para su conocimiento.**  
**ACUERDO FIRME.**

#### **CAPÍTULO IV ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL**

El señor Luis Fernando Andrés Jácome, gerente general, ingresa a la sesión e indica que se une desde su casa de habitación en Santo Domingo de Heredia, con la discreción y confidencialidad del caso.

#### **ARTÍCULO 1. Estados Financieros. Enero 2025**

El señor Rayner García informa que se recibió el oficio de la Gerencia General 2001-0269-2024 de fecha 21 de febrero de 2025, en donde se somete a conocimiento del Consejo de Administración los estados financieros del mes de enero de 2025. Para esos efectos se invitó a la sesión a los señores Luis Fernando Andrés Jácome, gerente general y Franklin Quirós Arce, jefe del Área Administración Financiera, para que se refieran al tema.

El señor Luis Fernando Andrés indica que, se van a presentar los estados financieros del mes de enero, los cuales se comportan muy satisfactorios, aprovecha el espacio para informar que para la presentación del tema lo acompaña el señor Franklin Quirós, ya que el señor Juan Ml. Casasola se encuentra de vacaciones y se incorpora hasta el día 4 de marzo, comenta que en el mes de enero, hay dos cosas muy particulares, una es que, fue un mes con muy buena generación con un 83% más o menos en comparación con otros años y el doble de lo pronosticado en generación para el mes, lo cual ayuda en el tema de la factura que se le tiene que pagar al ICE, como segundo punto es que, como es sabido la ARESEP, en el informe de tarifas para el ICE en el mes de diciembre, provocó una caída en el precio de compra para la CNFL, así como en el precio de venta para los clientes y ese efecto es muy satisfactorio para el 2025.

El señor Franklin Quirós, comenta que, en efecto es un mes un poco atípico positivo, por varios de los elementos que el señor Luis Fernando Andrés, mencionó y otros que se comentarán en la presentación, indica que es importante recordar que el plan financiero fue actualizado el mes anterior, con lo que la presentación del mes de febrero, ya va a venir con los datos actualizados, no así enero que se elaboró con el



plan original, por lo que se van a observar diferencias muy importantes en los datos y los indicadores.

### Estado de ingresos y gastos

Por los periodos terminados al 31 de enero 2025 y al 31 de enero 2024 (millones de colones)

	2025	2024	Análisis horizontal		Efecto en resultados
			Variación		
			Absoluta	Relativa	
Ingresos de operación	27 682	27 245	437	1,60%	↑
Otros Ingresos	76	136	(60)	-43,94%	↓
<b>Total ingresos de operación</b>	<b>27 758</b>	<b>27 381</b>	<b>377</b>	<b>1,38%</b>	<b>↑</b>
Costos y gastos de operación	24 664	28 811	(4 147)	-14,39%	↓
Otros gastos	8	22	(13)	-61,37%	↓
<b>Total costos y gastos de operación</b>	<b>24 672</b>	<b>28 833</b>	<b>(4 161)</b>	<b>-14,43%</b>	<b>↓</b>
<b>Excedente (pérdida) de operación</b>	<b>3 086</b>	<b>(1 452)</b>	<b>4 538</b>	<b>-312,48%</b>	
Ingresos y costos financieros	(880)	(1 047)	167	-15,95%	↓
Fluctuaciones cambiarias-netas	12	45	(33)	-72,83%	↓
Impuesto renta diferido neto	622	648	(25)	-3,93%	↓
<b>Excedente (pérdida) neto</b>	<b>2 840</b>	<b>(1 806)</b>	<b>4 646</b>	<b>-257,28%</b>	
<b>Margen de operación</b>	<b>11,1%</b>	<b>-5,3%</b>		<b>16,48%</b>	
<b>EBITDA</b>	<b>5 692</b>	<b>1 129</b>	<b>4 563</b>	<b>404,29%</b>	
<b>Margen EBITDA</b>	<b>20,6%</b>	<b>4,1%</b>		<b>16,42%</b>	

### Ingresos de operación ↑ 1,38%

- Aumento 1,60% en ingresos de operación: 0,10% aumento ventas de energía en MWh. (2025: 287.410 MWh) 3,46% Interanual y un 45,7% aumento en otros ingresos por la reversión de la estimación para el pago de facturas pendientes al cierre del período contable, que se liquidaron en enero 2025.
- El precio promedio de venta presente en el mes una disminución según resolución RE-097-IE-2024. 2024: ₡92,05 - 2025: ₡ 91,77 Variación 0,30%
- Disminución de ₡60 millones en otros ingresos.

### Costos y gastos de operación ↓ 14,43%

- Disminución en las compras de energía en ₡4 293 millones:
  - Cantidad de energía comprada disminuyó 7,35%
  - La generación propia aumento un 83,46%
  - El precio promedio de compra disminuyó con base en lo dispuesto en las resoluciones RE-097-IE-2024 2024: ₡67,93 - 2025: ₡57,62 Variación -15,18%
  - Las pérdidas de energía disminuyeron 2024: 9,51% - 2025: 9,28%
- Aumento de los costos y gastos controlables en ₡102 millones (1,66%) producto del efecto de la reposición de los funcionarios que se retiraron en el periodo 2023.

**Compras de energía**

- Enero 2024: ¢ 20 057 millones.
- Enero 2025: ¢ 15 764 millones
- diferencia ¢ -4 293 millones -21,41%

**Estado de ingresos y gastos**

Comenta que desde el 2019 se tienen valores muy estables, el pago de pasivos de forma anticipada ayuda mucho y la tasa básica pasiva se comporta a la baja.

	2025	2024	Análisis horizontal		Efecto en resultados
			Variación		
			Absoluta	Relativa	
<b>Total ingresos de operación</b>	<b>27 758</b>	<b>27 381</b>	<b>377</b>	<b>1,38%</b>	<b>↑</b>
<b>Total costos y gastos de operación</b>	<b>24 672</b>	<b>28 833</b>	<b>(4 161)</b>	<b>-14,43%</b>	<b>↓</b>
<b>Excedente (pérdida) de operación</b>	<b>3 086</b>	<b>(1 452)</b>	<b>4 538</b>	<b>-312,48%</b>	
Ingresos y costos financieros	(880)	(1 047)	167	-15,95%	↓
Fluctuaciones cambiarias-netas	12	45	(33)	-72,83%	↓
Impuesto renta diferido neto	622	648	(25)	-3,93%	↓
<b>Excedente (pérdida) neto</b>	<b>2 840</b>	<b>(1 806)</b>	<b>4 646</b>	<b>-257,28%</b>	
<b>Margen neto</b>	<b>10,3%</b>	<b>-6,6%</b>		<b>16,89%</b>	

Tasa Básica Pasiva  
(porcentaje promedio)

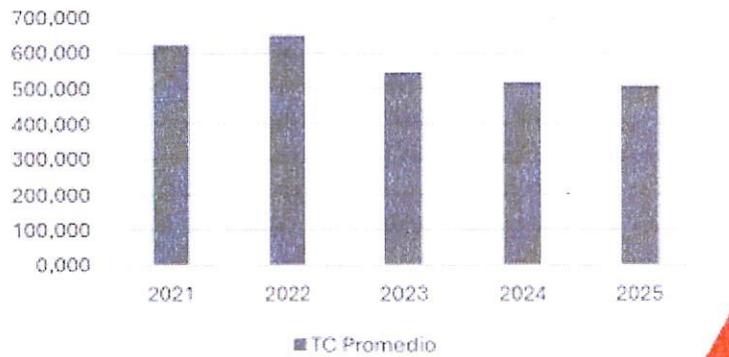

**Fluctuaciones cambiarias-netas ↓ 72,83%**

Menor ingreso por tipo de cambio de los saldos en las cuentas corrientes.

Menor gasto por diferencial cambiario.

Se pasó de un tipo de cambio de ¢518,30 en enero 2024 a ¢509,68 en enero 2025.

Tipo de cambio promedio de venta  
(del sector público no bancario)

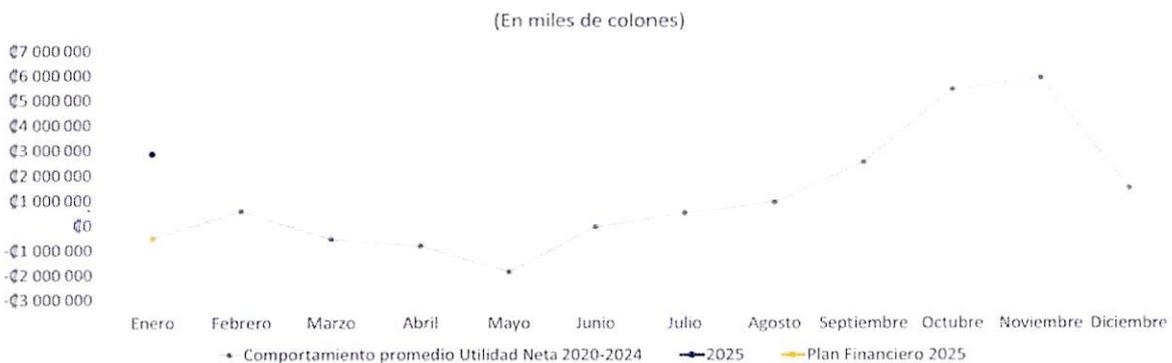


**Costos e Ingresos financieros netos ↓ 15,95%**

Disminución en el gasto por intereses de la deuda por reducción de las tasas de interés (TBP).

Disminución en los ingresos financieros generados por los saldos en las cuentas bancarias e inversiones.

Se presenta un gráfico que muestra el comportamiento mensual promedio de la utilidad neta, el cual se mantiene, es bueno observar las desviaciones que se tienen, con respecto a lo que se puede considerar un año típico, que normalmente muestra pérdidas hasta el mes de mayo y partir de junio en adelante, que es cuando llega el invierno se empiezan a tener utilidades, es importante indicar que en el plan financiero se tenían parámetros de un año típico.



**Comportamiento por estación climatológica:**

- Durante el primer semestre se nota una marcada influencia de la época seca, que genera menor lluvia y por ende mayor compra de energía al ICE.
- Caso contrario a lo que sucede en el segundo semestre del año, cuando se presenta el invierno aumentando la generación propia.

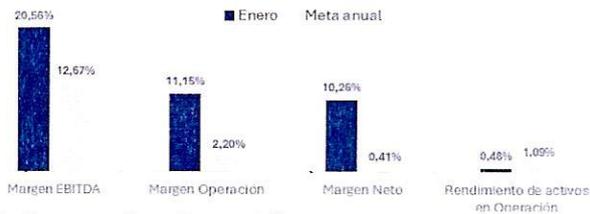


## Seguimiento del Plan Financiero

Es importante recordar que, el plan financiero en su versión original es proyectado en el mes de agosto del año anterior y, a esa fecha la ARESEP no ha resuelto los ajustes de tarifas ordinarios de la CNFL y el ICE, la CNFL no tuvo ajuste, pero el del ICE sí y está impactando a la empresa, como se ha explicado anteriormente, en el plan financiero anterior, en el mes de enero se proyectaba una pérdida de operación de ₡49 millones y una pérdida neta de ₡517 millones, pero con todo lo ha pasado se tiene un excedente de operación de ₡3086 millones y una utilidad neta de ₡2840, en el mes de febrero, se mostrarán diferencias no tan significativas por que se realiza con el mercado actualizado y la actualización del plan financiero. También las diferencias se ven en los indicadores como se presentan en los siguientes gráficos.

	PF a Enero	Enero Real 2025	Variación
Ingresos de operación	24 585	26 377	1 792
Otros Ingresos	753	1 305	552
Costos y gastos de operación	25 335	24 588	(748)
Otros Gastos	52	8	(43)
<b>Excedente (pérdida) de operación</b>	<b>(49)</b>	<b>3 086</b>	<b>3 135</b>
Total Otros Ingresos	149	73	(75)
Total Otros Gastos	(1 088)	(941)	147
<b>Utilidad (pérdida) Antes de Impuestos</b>	<b>(988)</b>	<b>2 218</b>	<b>3 207</b>
Impuesto renta diferido neto	471	622	151
<b>Excedente (pérdida) neta</b>	<b>(517)</b>	<b>2 840</b>	<b>3 357</b>

	Anual PF	2025 con Enero real	% de cumplimiento
Ingresos de operación	304 046	26 377	9%
Otros Ingresos Operación	9 031	1 305	14%
Costos y gastos de operación	305 556	24 588	8%
Otros Gastos	619	8	1%
<b>Excedente (pérdida) de operación</b>	<b>6 902</b>	<b>3 086</b>	<b>45%</b>
Total Otros Ingresos	1 785	73	4%
Total Otros Gastos	(13 057)	(941)	7%
<b>Utilidad (pérdida) Antes de Impuestos</b>	<b>(4 370)</b>	<b>2 218</b>	<b>-51%</b>
Impuesto renta diferido neto	5 657	622	11%
<b>Excedente (pérdida) neta</b>	<b>1 287</b>	<b>2 840</b>	<b>221%</b>



## Balance de situación

Se explica en detalle al balance de situación, según el siguiente cuadro y el impacto de la generación del mes de enero y la compra de energía.

	Enero 2025	Dic 2024	Variación	
			Absoluta	Relativa
Activo no corriente	644 814	646 290	(1 476)	-0,23%
Activo corriente	61 976	61 310	666	1,09%
<b>Total activos</b>	<b>706 790</b>	<b>707 600</b>	<b>(810)</b>	<b>-0,11%</b>
Pasivo no corriente	244 735	245 080	(346)	-0,14%
Pasivo corriente	41 867	45 171	(3 304)	-7,31%
<b>Total pasivos</b>	<b>286 602</b>	<b>290 252</b>	<b>(3 650)</b>	<b>-1,26%</b>
<b>Total patrimonio</b>	<b>420 189</b>	<b>417 348</b>	<b>2 840</b>	<b>0,68%</b>
<b>Total pasivo más patrimonio</b>	<b>706 790</b>	<b>707 600</b>	<b>(810)</b>	<b>-0,11%</b>

Consejo de Administración

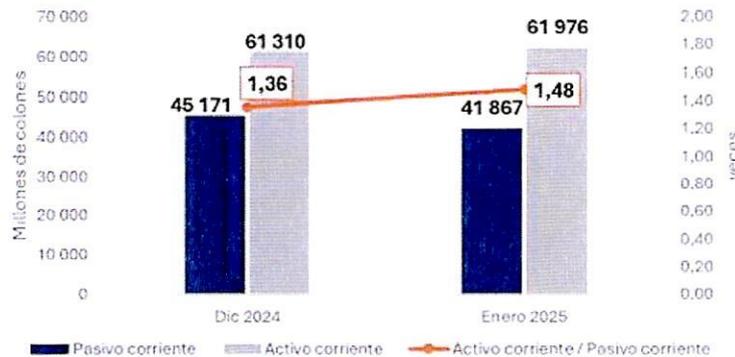
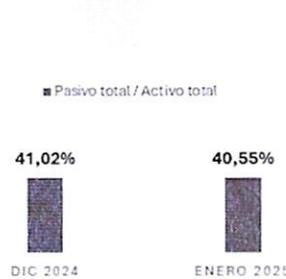
4061008921243

ENDEUDAMIENTO

2024 – 2025 ↓ 0,47 PP

Activo total ↓ 0,11%

Pasivo total ↓ 1,26%



Razón circulante 2024 – 2025 ↑ 0,12 PP

- Activo corriente ↑ 1,09% (Efectivo y equivalentes y efectos a cobrar).
- Pasivo corriente ↓ 7,31% (Gastos acumulados por pagar y cuentas por pagar).
- La razón endeudamiento según Ley 8660: 34,6%.

Tendencia saldo de caja

Se presenta un gráfico del año 2024, en donde se observa noviembre y diciembre en donde se realiza el pago de aguinaldos y en ambos meses del año anterior, hubo pagos importantes de proveedores, comenta que aun el año anterior, la CNFL se regía con la Ley 9986 y muchas de las contrataciones terminaron en el último trimestre y en diciembre los pagos de deuda.

El saldo de caja al mes de enero presenta variaciones de:

- Disminución 24,49% con respecto a enero 2024.
- Aumento de 22,39% con respecto al mes de diciembre 2024.



**Consejo de Administración**

4061008921243

El saldo de caja del mes de enero es de ¢21 176 millones.

Factura ICE al día. Pago 20 de enero por ¢18 406 millones.

La factura del mes de enero se paga el 20 de febrero por un monto de ¢15 764 millones.

El señor Rayner García, consulta a los miembros del Consejo de Administración si hay algún comentario o consulta, al no haber observaciones, indica que, no le cabe duda de que los números están ayudando y con todo lo acontecido será un año bastante bueno, mientras no haya ningún imprevisto.

El señor Luis Fernando Andrés, comenta que es importante indicar que los precios del ICE, serán en principio por todo el año, excepto que haya alguna otra modificación de ajuste en el segundo semestre por CVC o alguna otra situación, pero no se vislumbra nada durante el año, habrá que esperar cómo ajusta el ICE el otro año, a través de la ARESEP, por eso también es importante ver el tema del plan de tarifas, ya que la actual al cliente le bajo, y es una buena tarifa siempre y cuando se tenga ese precio de compra tan bueno como el actual, lo cual favorece los estados financieros del año.

El señor Franklin Quirós, comenta que hay que hacer un trabajo fuera de lo normal, en la estrategia de cómo se va a ir a la ARESEP y que hay que analizarlo desde muchos ángulos y evitar el riesgo para evitar lo acontecido.

El señor Rayner García, agradece la presentación y solicita estar atentos en el tema para evitar el impacto.

Una vez que la Gerencia General y su equipo de trabajo se retira de la sesión, en el seno del órgano colegiado se procede a analizar y discutir la propuesta de acuerdo, la cual es leída por el Asesor Legal.

Después de discutido y analizado el tema y con base en las explicaciones realizadas por los expositores, el Consejo de Administración, por unanimidad y en firme emite el siguiente acuerdo:

Considerando que:

1. Mediante oficio 3101-0023-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, el Área Contabilidad y la Dirección Administración y Finanzas remitió a la Gerencia General los Estados Financieros del mes de enero 2025.



**Consejo de Administración**

4061008921243

2. Mediante oficio 2001-0269-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia General aprobó y remitió al Consejo de Administración, los Estados Financieros del mes de enero 2025 para su aprobación.
3. El Reglamento Interno del Consejo de Administración de la CNFL, en su Sección I, correspondiente a Deberes y atribuciones del Consejo de Administración, artículo 6. Deberes, inciso jj) establece: "Analizar los estados financieros mensuales y aprobar los estados financieros auditados que se remitan a las superintendencias correspondientes", en el cumplimiento de esta norma la Gerencia General remite los Estados Financieros del mes de enero de 2025.
4. El Reglamento Interno del Consejo de Administración, en su artículo 6 inciso oo), establece como deberes del Órgano Colegiado: "Aprobar o improbar mediante el acuerdo respectivo, los diferentes asuntos que constituyen el orden del día de la sesión sometida a su consideración. Asimismo, en el capítulo de proposiciones y comentarios, pueden acordar e instruir a la Administración para la atención de un asunto de interés".

**POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:****ACUERDO 2.**

- I. **Dar por recibido y conocido el oficio 2001-0269-2025 de fecha 21 de febrero de 2025 de la Gerencia General, en el cual se remite al Consejo de Administración, los Estados Financieros con corte a enero 2025 y presentado por la Administración en la presente sesión.**
- II. **Instruir a la Secretaría del Consejo de Administración, para que comunique este acuerdo a la Gerencia General para su conocimiento y atención, así como al Comité de Vigilancia y a la Auditoría Interna para lo que corresponda. ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 2. Solicitud de trabajadora de la Auditoría Interna sobre modalidad de Teletrabajo Convencional**

El señor Rayner García informa que se recibió el oficio de la Gerencia General 2001-0308-2024 de fecha 27 de febrero de 2025, en donde se somete a conocimiento del Consejo de Administración, la solicitud de la trabajadora de la Auditoría Interna sobre modalidad de Teletrabajo Convencional. Para esos efectos se invitó a la sesión a los señores Luis Fernando Andrés Jácome, gerente general, Gustavo Monge Villalta, jefe de la unidad Cultura y Gestión de Talento Humano y Luis Diego Villalobos Yock, jefe del Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para que se refieran al tema.



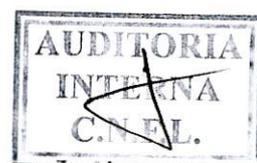
## Consejo de Administración

4061008921243

El señor Luis Fernando Andrés, comenta que se va a presentar el tema indicado, para lo cual lo acompañan el señor Gustavo Monge, como jefe de la Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano y Luis Diego Villalobos, quién es el jefe del Área que le corresponde atender todo ese tipo de situaciones, incluso es la dependencia, en donde está ubicado el tema de teletrabajo, género y Relaciones Laborales, dependencia que tiene un arduo trabajo con todo lo que son los trabajadores, para introducir el tema indica que, él ha tenido dos o tres reuniones con la trabajadora, caso bastante complicado, desde el punto de vista personal de ella con la señora auditora, indica que, no quiso tomar ninguna decisión al respecto, porque aunque los empleados de la Auditoría Interna son empleados de la CNFL, la Auditoría Interna en esos temas es muy recelosa, de que son personas que le corresponde atenderlas directamente a ella, por el respeto que merecen los trabajadores, se atendió y se le hizo ver qué se iba a hablar con la auditora, pero al final no tomó ninguna decisión al respecto, porque reitera, es un tema que le compete totalmente a la Auditoría Interna, la cual también hizo algunos movimientos a través de la Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano y de lo cual se va a comentar más adelante.

El señor Rayner García, indica que el comentario que realizó el señor gerente, es muy importante, y si bien es cierto, la Auditoría es un área, si se puede llamar adscrita al Consejo de Administración, también son trabajadores de la CNFL y por ende les aplica toda la normativa, procedimientos y regulación a nivel laboral y otra serie de temas, indica que, fue muy responsable de parte del gerente por el tema "*de puertas abiertas*" que siempre lo ha caracterizado y es digno de reconocer, pero nadie está aparte de los cumplimientos, comenta que, para generar un contexto, se solicitó el análisis a la Administración Activa, puesto que es, quién administra la parte de rectoría, es muy claro, ya que le gusta tratar de hacer lo correcto, siempre poniéndose en los zapatos de la persona y lo dice en nombre del Consejo de Administración, lo cual se ha demostrado en el tiempo, pero indica que, tampoco se puede estar por encima de la ley, o del cumplimiento de los procedimientos, por lo anterior, se solicitó el análisis de la situación a las áreas competentes y con conocimiento de causa de la normativa, de la regulación de las leyes, entre otros temas para lograr, un ambiente laboral, primero que todo, responsable, comprometido y segundo, totalmente de la mano con los trabajadores, en donde todos tienen ese ánimo de velar por el compromiso y cumplimiento de todo.

El señor Gustavo Monge comenta que, el presente tema está asignado al Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a cargo del señor Luis Diego Villalobos, indica que, la revisión que se hace del tema propiamente es una validación en el cumplimiento normativo, lo que ofrece la normativa vigente, tanto, a nivel nacional como a lo interno, comenta que, básicamente se revisa con mucha precisión, lo que realmente promueve todo el contexto de teletrabajo, el caso en estudio tiene dos momentos, lo cual se va a explicar más adelante, una primera valoración que se hace



**Consejo de Administración**

4061008921243

a raíz de una solicitud de Auditoría y posteriormente, lo que corresponde a la solicitud del acuerdo del Consejo del pasado mes de enero, por lo anterior, cede la palabra a al señor Luis Diego Villalobos, para que comente la generalidad del caso y sus respectivas conclusiones.

El señor Luis Diego Villalobos, comenta que va a presentar el caso de la trabajadora de la Auditoría Interna sobre la modalidad de teletrabajo convencional.

**Introducción**

Se realiza el informe según la solicitud por parte de la Gerencia General por medio del oficio 2001-0126-2025 de fecha 30 de enero del 2025, en atención al acuerdo del Consejo de Administración, en el capítulo III artículo 1, del acta de la sesión ordinaria virtual no. 2712 celebrada el miércoles 22 de enero de 2025.

En el informe se menciona las características específicas para laborar bajo la modalidad de teletrabajo convencional y las diferentes directrices de teletrabajo de la CNFL, dicha información es suministrada por el Programa de Teletrabajo del Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano. Así mismo expone lo referente del caso de la trabajadora Lidieth Adriana Castro Miranda, que ha sido conocido en esta dependencia.

Comenta que se va a referir a lo que la empresa tiene en materia de modalidad de teletrabajo convencional según el reglamento de teletrabajo vigente.

Características de la modalidad de teletrabajo convencional:

- La persona trabajadora puede ejecutar la labor no presencial (teletrabajo) de 1 a 5 días a la semana.
- En el proceso de ingreso se analizan las funciones, las competencias laborales, el ambiente familiar, las condiciones físico-ergonómicas y se requiere el aval de la jefatura inmediata, quién es la que precisamente conoce a cada uno de los trabajadores y conoce cuáles son esas condiciones, que podrían ser que determinen cuál es la combinación de días en la modalidad de teletrabajo convencional.
- Mantener un resultado de desempeño aceptable para arriba.
- La mayor parte de la población teletrabajadora está bajo esta modalidad, dado que está abierto a esa combinación que va desde uno a cinco días a la semana.

Comenta que aparte del reglamento la CNFL tiene directrices que están vigentes, la cuales explican a continuación:

**2001-1097-2023 Directriz sobre modalidad de trabajo con fecha 2023-08-23**



Se le solicita a la población teletrabajadora la reincorporación de manera presencial al menos 2 días a la semana; sin embargo, si existen impedimentos objetivos que imposibiliten el cumplimiento de esta disposición, la persona teletrabajadora deberá presentar su caso ante su jefatura.

Este fue un tema post-pandemia, ya que la gran mayoría estaba 5-0, y una vez que pasó la emergencia, surgió la directriz de reincorporarse, por lo menos dos días a la semana, con algunas excepciones de que exista algún impedimento objetivo que imposibilitara que regresaran dos días a la semana, se podía considerar el caso ante la jefatura.

**2601-1067-2023 Directriz sobre modalidad de trabajo, Ref: 2001-1097-2023 con fecha 2023-10-06**

La Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano menciona ejemplos de impedimentos objetivos, los cuales son:

- Las personas que hayan ingresado a laborar para la CNFL en tiempos de pandemia y desde ese momento se conocía la ubicación geográfica.
- Las directrices emitidas por autoridades tales como la aplicación del decreto 015-MP-MIDEPLAN- MTSS-MOPT.
- Las personas que presenten alguna situación de salud diagnosticada médicamente por la CCSS y/o el INS.
- Condiciones que sean sobrevinientes y que se encuentren fuera del alcance de las personas Teletrabajadoras.

Comenta que, tanto el reglamento de teletrabajo, como las directrices son las que están vigentes en la CNFL, relacionada con la modalidad de teletrabajo convencional.

En el segundo punto del acuerdo se consultaba que conocimiento se tenía del caso y que trámites se han realizado, por lo que explica lo siguiente:

**Conocimiento del presente caso y acciones realizadas**

El 07 de junio del 2024, el Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano realiza el oficio 2602-0197-2024 como respuesta a solicitud de colaboración criterio que demandó la Auditoría Interna por medio del oficio 1001-0189-2024 de fecha 28 de mayo del 2024.

**1. ¿La CNFL, en su condición de patrono, debe brindar facilidades de teletrabajo, a todo funcionario(a) que cuente con un familiar de primer grado de consanguinidad con discapacidad, incluyendo aquella con una deficiencia en las funciones y estructuras corporales? ¿Cuáles son los alcances de dichas facilidades?**



*R/ No se cuenta con condiciones excepcionales establecidas para una persona teletrabajadora. El teletrabajo está amparado en el Reglamento y la Adenda que firma la persona trabajadora con las condiciones ahí establecidas, mismas que la Jefatura determinará según las condiciones y requerimientos de su dependencia*

Comenta que, no sólo esas condiciones, que hace mención la pregunta, sino que, también se debe valorar otras, que ya, en principio se han mencionado y que, se aclara que no hay una condición especial, que indique el reglamento y la normativa general a nivel de país, que haya que darle alguna facilidad a algún teletrabajador con una condición como la que mencionaba la auditora.

**2. ¿Cuáles son los derechos laborales que le asisten a un funcionario (a) de la CNFL, que haya sido contratado (a) bajo la modalidad presencial, que cuente con un familiar en primer grado de consanguinidad con una discapacidad demostrada, incluyendo aquella con una deficiencia en las funciones y estructuras corporales, como para que se limite a la CNFL, en su calidad de patrono, a que el funcionario (a) trabaje presencialmente solo un día a la semana?**

Indica que, no hay algo que mencione o que especifique o que considere alguna asistencia especial, lo único parecido, es lo siguiente:

*R/ El derecho con el que cuenta la CNFL para ese fin, es el establecido en el artículo 37 de la Convención Colectiva, que en la nueva Convención está en el artículo 88 numeral 3, con una licencia de cuidado por 5 días, misma que debe ser demostrada según se solicita, ahora bien, existe también la licencia por parte de la CCSS, para las personas que deben cuidar de sus parientes en estado terminal.*

No hay dentro de la organización un derecho específico, que se le otorgue al funcionario por una condición particular, pero podría ser tomado como un parámetro el tema de la condición, que menciona la trabajadora en cuanto a su familiar con la discapacidad que está demostrando.

Comenta que, en cuanto a la certificación del CONAPDIS, se consulta a la Sra. Carla Bermúdez sobre la implicación de esta en lo que nos interesa, e indica que dichas certificaciones son emitidas en cumplimiento a los principios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el cual están enunciados el oficio CONAPDIS-DE-0883-2024, del 16 de mayo del presente año dirigido a Gobierno Central y otras instituciones.

En dicha certificación se indica cuáles son las condicionales de la familiar de la trabajadora Lidieth Adriana Castro.



Dado lo anterior, el otorgamiento a la solicitud de la cantidad de días a teletrabajar de la trabajadora Lidieth, queda a valoración y criterio de su persona, según lo establece el artículo 24 de la Ley de Control Interno, para el personal de la Auditoría.

**El Oficio 1001-0606-2024 del 20 de diciembre del 2024, remitido por la Auditoría Interna, indica:** Mediante resolución de auditoría RAI-0002-2024, se le comunicó a la funcionaria los resultados de la solicitud de revisión para su caso por condición especial. Se le brindan las dos opciones de modalidades de Teletrabajo: por Condición determinada (3-2) y la Convencional (días según rol). Cabe indicar que, la resolución citada fue impugnada y en documento 1001-0566-2024 del 28-11-2024 se resuelve confirmar la resolución RAI-0002-2024 (1001-0547-2024), por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos.

El 10-12-2024, cuando la jefatura inmediata le consulta a la funcionaria que, con base en la resolución RAI-0002-2024, si se acoge a teletrabajar por Condición Determinada y ella comunicó: *"Para la adenda de teletrabajo me mantengo en la convencional ya que la resolución indicada la rechazo en todos sus extremos"*. La jefatura inmediata, remitió al AGyDTH la adenda al Contrato por modalidad Convencional". Considerando lo anterior, la adenda de teletrabajo se almacena y codifica en el expediente digital de la trabajadora Lidieth Adriana Castro Miranda, y el Área se da por enterada de la modalidad que escogió la teletrabajadora que fue la convencional 3-2.

### Conclusiones

- La CNFL tiene regulado la modalidad de teletrabajo convencional en diferentes normas que son de acatamiento obligatorio para toda la población, especialmente el Reglamento para el Programa de Teletrabajo.
- En el caso del personal de la Auditoría Interna y de conformidad en lo que se establece en la Ley General de Control Interno No. 8292 y demás normativa externa vinculante para dicho personal, es necesario la autorización del Titular de Auditoría, según el artículo 43 del Reglamento para el Programa de Teletrabajo. Adicional, y para el caso particular del personal de la Auditoría Interna, se regirán bajo lo establecido en el formulario *F-314 Adenda al contrato de teletrabajo para laborar en la modalidad de teletrabajo convencional para persona trabajadora de la Auditoría Interna*.
- Mediante solicitud de la Auditoría Interna se ha recibido la documentación relacionada con el caso de la trabajadora Castro Miranda y archivada en el expediente.

El señor Rayner García, pregunta si algún director o directora, tiene alguna consulta o comentario sobre el tema, el cual fue expuesto por segunda vez en la presente sesión, en primera instancia en Asuntos del Consejo de Administración, el informe de la Auditoría Interna y luego el informe y análisis que realizó el área rectora la Unidad



## Consejo de Administración

4061008921243

Cultura y del Talento Humano y la Gerencia, tal y como fue solicitado por el órgano colegiado.

Adicionalmente, comenta que, para cerrar el tema, tanto en las acciones de la Auditoría, como el análisis que hace la administración en ese contexto de la rectoría, en materia de teletrabajo están las disposiciones, los reglamentos y las respuestas que, como especialistas se le dio a la Auditoría, en donde no se denota alguna extralimitación con respecto al tema, si bien es cierto, parece que se está actuando de buena fe y acorde con lo firmado, lo analizado y acordado con la compañera. Indica que, le parece y con todo respeto lo dice, y es una apreciación y quiere que sea relevante el seguimiento del caso, no hay una extralimitación, por parte de la Auditoría, lo cual se vio en el primer tema de agenda, ni a nivel de la Administración Activa, la Gerencia General, la Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano y el Área especialista, son claros en el cumplimiento de la normativa, en la revisión exhaustiva que se hizo, tanto, en la primera sesión, donde se recibió la nota y todo lo que se expuso, como en ambos informes, a los cuales se les ha dado el espacio y el seguimiento probatorio, por lo tanto, si no hay comentarios adicionales, le parece que los dos informes son emitidos por las áreas competentes, tanto, por la Jefatura, la Auditoría Interna, como se expuso en el primer punto en asuntos del Consejo de Administración, como en los asuntos de la Gerencia General, no hay que sumarle más nada, indica que considera, como lo ha aprendido de los abogados en las últimas sesiones, si la persona o cualquier funcionario o colaborador, cree que le asiste el derecho y sino que el señor Guillermo Sánchez lo corrija puede continuar.

El señor Guillermo Sánchez indica que es correcto.

Continúa diciendo que, si la persona, cualquiera que sea en ese caso o en otro, en donde ya se agota la instancia a nivel interno, tanto del área que sea, y repite considera que le existe el derecho y puede llevarlo al área administrativa competente, fuera de la organización, para efectos de iniciar el caso o lograr, o bien convencer a las instancias correspondientes, para poder darle mérito a su situación, la cual no se está minimizando, ni cuestionando, ni se está brindando una contraposición de la que ha sido expuesta en tres oportunidades, primero, cuando se recibió el oficio, la segunda la posición de la Auditoría y la tercera el análisis del Área rectora y no se observa alguna situación que, a nivel de la Administración Activa, Auditoría, Gerencia General y Consejo de Administración, pueda hacer algo para poder resolver el tema, puesto que hacerlo de una manera, en donde faltarían más cosas y no les corresponde, ya que no pueden coadministrar y luego que, ha sido claro que en ambos informes, se expone el tema tal cual se ha tratado, debe haber un cumplimiento de los procedimientos, de la normativa, son conscientes de las situaciones de las personas, pero, se ha dejado claro el tratamiento del caso hasta la instancia correspondiente y el agotamiento de las vías, entonces, por lo que le compete, si no hay ninguna otra contraposición de algún director, se daría por recibido el informe y que la parte



## Consejo de Administración

4061008921243

administrativa continúe su curso, tanto, a nivel interno como de preferencia de la persona que se está tratando llevarlo a otra instancia fuera de la empresa, para que decida un tercero totalmente extrapolado de la empresa, sobre las acciones. Comenta que, eso es lo que puede deducir del informe a la Auditoría visto en asuntos del Consejo de Administración como el presentado por la Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano, presentado en asuntos de Gerencia, reitera que no se está suprimiendo, ni minimizando, pero se debe hacer cumplir los reglamentos, el colaborador es el más interesado en demostrar fehacientemente sus hechos y si la persona considera que ya lo hizo y no fue a satisfacción por ninguna de las áreas, está en todo su derecho, porque éste le asiste de continuar en otra instancia, por lo menos así lo ve el órgano colegiado, el cual es respetuoso de las áreas rectoras y de la normativa, procedimientos, leyes, y obviamente de las instancias que sea necesario que el caso se eleve.

El señor Luis Fernando Andrés, comenta que, en su caso, atendió, escucho y conoce la situación, por eso es que, siempre fue respetuoso de la jefatura de esa dependencia, inclusive siendo la Auditoría Interna, se habló de una forma tranquila y sencilla, tratando de cambiar su parecer y se respeta la decisión, comenta que, si hubiera sido alguna otra dependencia talvez posiblemente, se hubiera hecho otro tipo de gestión, no obstante, se ha hecho lo correcto, bajo el principio de la normativa y del ordenamiento que le corresponde a la CNFL y se ha atendido de la mejor manera, evidentemente, puede ser que la decisión que se tome, no sea a satisfacción del empleado, pero se ha hecho lo que los reglamentos indican y lo que compete en ese sentido, para tener objetividad principalmente y tratar a todos los empleados de la misma forma.

El señor Rayner García, agradece a los expositores por la presentación del tema y el acompañamiento de la Unidad Gestión del Talento Humano a la Gerencia General, así como el análisis y colaboración realizada.

Una vez que la Gerencia General y su equipo de trabajo se retira de la sesión, en el seno del órgano colegiado se procederá a analizar y discutir la propuesta de acuerdo, la cual es leída por el Asesor Legal.

El señor Rayner García, indica que el tema fue ampliamente explicado.

Después de discutido y analizado el tema y con base en las explicaciones realizadas por los expositores, el Consejo de Administración, por unanimidad y en firme emite el siguiente acuerdo:



## Consejo de Administración

4061008921243

Considerando que:

1. Mediante el oficio 2020-0019-2025 de fecha 23 de enero de 2025, el Consejo de Administración informa el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Virtual No. 2712 celebrada el miércoles 22 de enero de 2025, que textualmente dice:

“ACUERDO 1.

- I. *Dar por recibida y conocida la “Solicitud de valoración de situación personal en relación a permiso de días de teletrabajo convencional (Un día presencial y cuatro en teletrabajo, en referencia al documento RAI-002-2024 (1001-0547-2024.) RESOLUCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA. COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. San José, ocho horas y treinta minutos del quince de noviembre del dos mil veinticuatro y documento AUDITORÍA INTERNA DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A., San José, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro, mediante el cual SE CONOCE EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO (1001-0566-2024) interpuesta por la señora Castro Miranda.*
- II. (...)
- III. ***Instruir a la Gerencia General, para que en lo que le concierne administrativamente y jurídicamente informe en un plazo de 30 días naturales, con respecto al tema de fondo, sobre las directrices o disposiciones en cuanto a la modalidad de teletrabajo convencional, así como informe si tiene conocimiento del presente caso y cuáles acciones se han realizado, en el caso de corresponder.***
- IV. (...)”

2. Mediante oficio 2001-0126-2025 de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia General solicitó a la Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano atender el acuerdo citado en el considerando anterior, específicamente el por tanto III y remitir el informe correspondiente en plazo no mayor al 17 de febrero de 2025.
3. La Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano, mediante el oficio 2601-0143-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, remitió a la Gerencia General el informe de la solicitud de trabajadora de la Auditoría Interna sobre modalidad de Teletrabajo Convencional.



## Consejo de Administración

4061008921243

4. La Gerencia General mediante el oficio 2001-0308-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, avaló y remitió a la Secretaría del Consejo de Administración, el informe presentado por la Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano.
5. El Reglamento Interno del Consejo de Administración, en su artículo 6 inciso oo), establece como deberes del Órgano Colegiado: *“Aprobar o improbar mediante el acuerdo respectivo, los diferentes asuntos que constituyen el orden del día de la sesión sometida a su consideración. Asimismo, en el capítulo de proposiciones y comentarios, pueden acordar e instruir a la Administración para la atención de un asunto de interés”*.

**POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:****ACUERDO 3.**

- I. Dar por recibido, conocido y acoger el informe presentado en relación con la solicitud de trabajadora de la Auditoría Interna sobre modalidad de Teletrabajo Convencional, mismo que fue preparado por el Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Unidad Cultura y Gestión del Talento Humano, y presentado por la Gerencia General en la presente sesión.
- II. Instruir a la Secretaría del Consejo de Administración, para que comunique este acuerdo a la Gerencia General para su atención y lo que corresponda; así como a la funcionaria Lidieth Adriana Castro Miranda de la Auditoría Interna, para su conocimiento. **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3. Informe del Viaje al exterior Encuentro Anual de Altos Ejecutivos (ENAE 2025). Del 28 al 31 de enero de 2025 Puerto Plata, República Dominicana**

El señor Rayner García informa que se recibió el oficio de la Gerencia General 2001-0302-2024 de fecha 27 de febrero de 2025, en donde se somete a conocimiento del Consejo de Administración, el informe del Viaje al exterior Encuentro Anual de Altos Ejecutivos (ENAE 2025), realizado del 28 al 31 de enero de 2025 a Puerto Plata, República Dominicana. Para esos efectos se invitó a la sesión al señor Luis Fernando Andrés Jácome, gerente general, para que se refiera al tema.

El señor Luis Fernando Andrés, comenta que realizará la presentación de su participación del viaje al exterior del encuentro anual de Altos Ejecutivos (ENAE 2025).

Comenta el perfil del viaje.



## Consejo de Administración

4061008921243

Destino: Puerto Plata, República Dominicana.

Itinerario: Del 28 al 31 de enero 2025.

Mecánica de la agencia: 4 bloques:

1. La entrega de premios que CECACIER hizo a las instituciones.
2. Taller que se realizó como parte técnica del evento.
3. Asamblea General, donde participan solamente los que están acreditados por las instituciones.
4. Visita técnica a un proyecto que está desarrollando República Dominicana, muy cercano a la República de Haití, el cual es la construcción de una planta de gas que, en primera instancia será de 1200 MW y posteriormente otro bloque igual, lo que se pretende es abastecerse ellos y venderle energía eléctrica a Puerto Rico debido a que ese país está con una seria crisis energética.

Objetivo: Analizar las tendencias y desafíos clave que enfrenta el sector eléctrico a nivel regional y global principalmente en materia de almacenamiento de energía.

Se presenta y explica la agenda, como se detalla a continuación:

- Día 1: Acto de apertura, martes 28 de enero de 2025, en donde se realizó la entrega de premios y reconocimientos, se presentan fotos las cuales son explicadas en detalle, en donde indica que, el licenciado Parmenio Barrantes, fue invitado por la organización, debido a que fue parte del jurado para escoger los diferentes premios de innovación que tiene CECACIER, la organización le solicitó que, dentro de varios compañeros se escogiera y cubrieron sus gastos, la CNFL únicamente le cubrió el boleto aéreo, el señor Parmenio Barrantes, también hizo una presentación de la premiación y los proyectos y el proceso de escogencia, asimismo, comenta que, la CNFL ganó uno de esos premios primer lugar en CECACIER y tercer lugar de CIER, en el programa de digitalización de averías eléctricas en el Sistema de Información Geográfico, liderado por el señor Esteban Vargas Jiménez, el señor Vargas, tiene muchos años de trabajar en SIGEL, ingeniero de profesión y como una forma oportuna de motivación al grupo de trabajo que el líder del grupo fuera a recoger el premio, sus gastos fueron auspiciados por la CNFL. En la premiación la CNFL, también ganó cuatro primeros lugares en la participación del público, para lo cual se hizo una convocatoria abierta, para que todas las empresas escucharan las conferencias, la CNFL presentó cuatro y al final del evento se escogían los ganadores, los cuatro proyectos que se presentaron fueron los escogidos por el público en primer lugar, el primero fue la transformación de un carro de gasolina, a un carro eléctrico presentado por las personas del Taller Automotriz, el segundo el proyecto SERSOLAR que lo presentó Iván Montes, el visor de



## Consejo de Administración

4061008921243

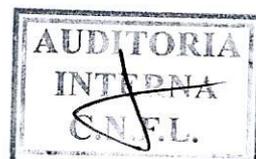
averías y uno de dashboard que había hecho la empresa, los cuatro ganaron por el gusto del cliente y se le dio a la CNFL un trofeo o distintivo. Para la CNFL fue un gran realce, ya que mucha gente se acercó y dijo que fue muy buena participación y el involucramiento, lo cual demuestra el compromiso de tratar de poner el nombre de la CNFL muy en alto, que es una empresa vigente, activa y con un talento humano de primer nivel.

- Día 2: Taller Proyección del Almacenamiento de Energía en América Latina: Un Enfoque desde los países miembros CECACIER, miércoles 29 de enero de 2025, uno de los principales oradores fue Harold Cordero del ICE, se presenta y explica en detalle la agenda de ese día y otros proyectos de Costa Rica y otros países de América Latina y lo que están haciendo en el tema de almacenamiento.

- 08:00 **Proyección del Almacenamiento de Energía en América Latina**  
Harold Cordero, Gerente General, Grupo ICE
- 09:00 **Charla Magistral I: Proyecto de Almacenamiento de Energía, Experiencias y lecciones aprendidas.**  
Ronald Castillo, Líder de Estudios de Ingeniería
- 09:45 **Presentación El Salvador.**  
Juan Carlos Guevara, Dirección de Energía, UT
- 11:00 **Avances en sistemas de almacenamiento, Mercado Mayorista de Guatemala.**  
Juan Carlos Pozuelos, Ingeniero de Estudios Especializados, AMM
- 11:30 **Estado de la Regulación y Perspectiva del Almacenamiento de Energía en Honduras**  
Wilfredo Flores, CREE Honduras
- 12:00 **Transición Energética y Plan Energético Nacional**  
Edward Veras, Director Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.
- 12:30 **Panel conversatorio**  
Moderador: Edward Fuentes, Director Ejecutivo CECACIER
- 13:00 **Charla Magistral Cierre: DC Coupling.**  
Diego Arredondo, Hitachi Energy
- 14:00 Cierre día 2

- Día 3: Asamblea General Ordinaria de Asociados, jueves 30 de enero de 2025. En dicha Asamblea solo participan los delegados que cada organización representa, para lo cual se presentan y explican las fotografías incluidas en la exposición, en donde indica que la licenciada Laura Montero, es la delegada alterna en temas de CECACIER y la CNFL cubrió sus gastos. Comenta que, los delegados titulares de cada empresa son invitados por parte de CECACIER e incluye todo lo que son gastos internos en el país, en su caso por ser titular le pagaron traslados internos, gastos del hotel, alimentación e inscripción.

Comenta que, como primer punto en la Asamblea se presentó el informe del presidente, el informe del tesorero, el informe de la fiscalía del presupuesto para el próximo año como tradicionalmente se ve, en cualquier Asamblea



**Consejo de Administración**

4061008921243

General Ordinaria de una Junta Directiva, comenta que él planteó la posibilidad de presentar en temas varios, que está abierto para los asambleístas el tema que el Consejo de Administración le pidió que atendiera, sobre la invitación de un ex funcionario de la CNFL para participar en el Mobile World Congress en Barcelona España, presentó en el punto de varios toda la información que correspondía sobre el tema de la invitación, en donde después se vio que la invitación no era correcta, se hizo una presentación muy clara en el evento, pero antes de entrar en el detalle, comenta que se realizó la elección de miembros de Junta Directiva, y por Costa Rica se llevaba dos candidatos, el Ingeniero Harold Cordero para asumir el puesto de vicepresidente y para el puesto de vocal dos, el Ingeniero Marlon Vargas de Coopelesca.

Después de explicar en detalle la estrategia del proceso de negociación, se logró que el señor Harold Cordero, fuera escogido como vicepresidente de la organización, lo cual es muy importante para el grupo, puesto que no solamente es una persona muy influyente en el grupo como tal, sino también, una persona muy importante dentro del sector eléctrico de Costa Rica.

Se eligió a los nuevos miembros de la Junta Directiva del Consejo de Electrificación de América Central y el Caribe (CECACIER) para el período 2025-2027: Yeulis Rivas Peña como secretario, Harold Cordero, del Grupo ICE de Costa Rica, como vicepresidente y Josué Figueroa, de la Empresa Eléctrica de Guatemala, quien fue reelecto como vocal 2.

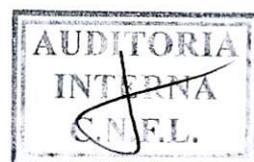
Comenta que, criticó fuertemente el informe de la Presidencia, porque no presentó absolutamente nada sobre lo acontecido con respecto a la invitación que recibió un ex funcionario de la CNFL, para participar en un congreso, donde ya es sabido que la nota originalmente nunca pasó por la Junta Directiva y era totalmente un desconocimiento de su parte, se tenía que dejar claro que, eso no era correcto, lo que la señora Presidente presentó y de igual forma en el informe de la Fiscalía, que como órgano independiente, tenía que haber indicado todos los pormenores de lo que había sucedido, tampoco presentó absolutamente nada de lo acontecido a lo largo del año 2024, con todo el tema de la invitación, que ya se sabe cómo se dio y debía de indicarlo, comenta que desconoce los motivos, pero sí fue presentado con vehemencia y con fortaleza la crítica fuerte al mensaje dado por el señor fiscal y le dijo inclusive un poco fuerte que, cuando a una persona la elegían para un puesto en una Junta Directiva, tenía que tener claro cuál es la función de ese puesto, porque, evidentemente no estaba atendiendo, se puso un poco candente y fuerte la Asamblea, inclusive tensa por su fuerte verbo al respecto y precisamente, cuando le tocó ya en puntos varios hablar del tema, presentó con lujo de detalles todo lo acontecido y los motivos por los cuales le llevó a hacer los reclamos respectivos y presentando toda la documentación, a lo cual muchos



## Consejo de Administración

4061008921243

asambleístas se sorprendieron de lo que se estaba presentando, indica que, dijo frases como quién de las personas que están presentes que tienen Juntas Directivas en sus organizaciones, pueden permitir que una carta sea entregada con la firma de un miembro de la Junta Directiva sin autorización del mismo, comenta que, no habló de personas, fue una recomendación que le dieron los abogados, para evitar algún tipo de situación para su persona y para la CNFL, pero sí claramente, explicó todo lo que había sucedido y que quería dejar en claro y muy limpio el nombre del Consejo de Administración, quienes habían aprobado de una forma diligente y tranquila y con el gran respaldo que tiene CECACIER esa invitación, pero que, al darse cuenta que esa invitación no era real, desde el punto de vista aprobado por la Junta Directiva, se tenía que dejar muy claro el actuar del Consejo de Administración, indica que, sí fue muy claro en su participación en ese aspecto, duró aproximadamente unos 40 minutos explicando todo, le hicieron algunas preguntas, inclusive algunos miembros de otras empresas, al finalizar la Asamblea, se le acercaron muy sorprendidos de lo que había presentado. Comenta que, muchos le dieron la razón a la CNFL, en presentar el tema, porque realmente la gente desconocía lo sucedido. Comenta que, el pasado 6 de enero fue escogido el nuevo director ejecutivo de CECACIER, quien estuvo la semana pasada en Costa Rica, tuvo reuniones con todas las empresas, inclusive con su persona se reunió, vino a ver los avances de la organización del Rodeo, aprovecha para recordarles que, para el 4 de abril, se tiene el Rodeo en las instalaciones del ICE en Alajuela, en el Plantel La Maravilla, vinieron a ver todos los pormenores de la actividad y aparte de eso, reunirse con diferentes organizaciones y conocer un poco más de todo lo que es Costa Rica como país perteneciente a CECACIER, de su parte conversó ampliamente con el director ejecutivo, sobre lo acontecido, le dijo que le pasaron la orden de que él se encargara de atender la situación de lo que se presentó en la Asamblea, desafortunadamente la Junta Directiva el año pasado, no hizo el debido proceso como corresponde y ya está prescrito desde el punto de vista de Junta Directiva, porque no hicieron las diligencias del caso, aunque la CNFL lo presentó todo a tiempo, indican que, no hicieron ningún debido proceso, porque hubo también denuncias en el Ministerio de Trabajo por parte de la persona que se sintió ofendida, denunció ante el Ministerio de Trabajo al tesorero de la organización, por lo que, la Junta Directiva no tomó cartas en el asunto, no hizo el debido proceso y por consiguiente, desde el punto de vista para tomar acciones al respecto, el tema, ya está prescrito, indica que conversó la semana pasada con el director ejecutivo y le hizo ver que le dolía muchísimo, porque ese no era el objetivo que la CNFL perseguía, no solamente la carta que entregó la persona que se sintió ofendida, porque usaron su firma sin autorización, sino que, la CNFL es una institución que considera debió haber sido respetada y CECACIER haber sido más fuertes en el proceso de sanciones, él le indica que acaba de asumir el cargo y que conoce el caso por todo lo que se presentó en la Asamblea y desconocía el asunto y



**Consejo de Administración**

4061008921243

ya cuando lo vio con la parte legal para ver que se podría hacer, el caso estaba totalmente prescrito. El señor Luis Fernando Andrés, indica que, esperará a que le contesten y si, se hará una nota formal de que la CNFL no queda satisfecha con la decisión tomada, pero que, se tendrá que respetar, porque el debido proceso, está de por medio y no se puede hacer más, pero por lo menos ha quedado claro en la Asamblea, de todo lo que aconteció con respecto a la situación presentada.

- Día 4: Visita Técnica: Parque de Generación Eléctrica Manzanillo, Montecristi, viernes 31 de enero de 2025. El más grande proyecto que se está construyendo en la región, con una generación de 1200 MW de energía con gas natural, con gaseoducto y un repositorio de 160,000 m<sup>3</sup> de gas, además un puerto y centro logístico.

En la visita técnica a las instalaciones de este parque de generación se lleva a cabo un importante conversatorio donde se intercambian experiencias en relación con el proyecto, el cual es el más grande proyecto que se está construyendo en la región, con una generación de 1200 MW de energía con gas natural, con gaseoducto y un repositorio de 160,000 m<sup>3</sup> de gas, además un puerto y centro logístico.

El proyecto ha sido diseñado en dos bloques. El primero está compuesto por la terminal de gas y una planta de turbina de gas en ciclo combinado de 420 MW, y que fue adjudicado a Manzanillo Gas & Power, consorcio integrado por Haina Investment Company (HIC), Shell Gas & Power Development (Shell) y Energía de las Américas (ENERLA).

El segundo bloque, instalará una planta de turbina de gas en ciclo combinado de 420 MW, concedido a Manzanillo Energy, compuesto por las empresas, Coastal Dominicana, Manzanillo Energy y Lindsayca.

Comenta que tiene como fin venderle electricidad a Puerto Rico, debido a los problemas que ha tenido por el paso de dos huracanes en menos de dos meses.

Comenta en detalle las conclusiones.

**Proyección del almacenamiento de energía en L.A.**

Ante la creciente demanda es fundamental mantener el suministro de energía eléctrica a precios competitivos y con una matriz renovable, eficiente y confiable, incluyendo inversiones en sistemas de almacenamiento con baterías



**Consejo de Administración**

4061008921243

Se requiere seguridad normativa y regulatoria para garantizar la viabilidad financiera de los proyectos que incluyan sistemas de almacenamiento

Comenta que, fue muy claro en que, el proyecto del ICE ha sido muy exitoso y están por implementar a futuro nuevos proyectos de almacenamiento en Costa Rica.

**Panorama del almacenamiento de energía en El Salvador**

Se requiere de conocimientos técnicos y experiencias de países que ya han avanzado en el tema del almacenamiento de energía.

Es necesario efectuar cambios normativos para permitir la instalación, operación y desarrollo de sistemas de almacenamiento.

La normativa debe contemplar un mecanismo que permita separar las transacciones resultantes de los Sistemas de Almacenamiento en los diferentes servicios que brinden al sistema.

**Avances en sistemas de almacenamiento, Mercado Mayorista de Guatemala**

Se ha actualizado la normativa para permitir la coordinación comercial y operativa de los generadores solares, eólicos y generadores con Generación Híbrida Autónoma (GHA).

Cualquier generador puede utilizar sistemas de almacenamiento para realizar la regulación primaria de frecuencia.

La metodología de Oferta Firme (OF) considera la energía firme que pueda ser almacenada y entregada posteriormente por el mismo en el período de máxima demanda

**Estado de la Regulación y Perspectiva del Almacenamiento de Energía en Honduras**

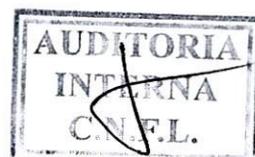
Los Sistemas de Almacenamiento de Energía (SAE) apoyan la transición energética y el manejo de la variabilidad.

Los SAE facilitan el aprovechamiento de fuentes variables de energía renovable y permiten optimizar el despacho.

Se incorpora la definición de Central Generadora Híbrida (SAE se puede incorporar con cualquier tipo de tecnología de generación)

**Planificación de Renovables en República Dominicana**

La integración de renovables presenta retos que pueden abordarse con almacenamiento, servicios auxiliares, arbitraje y estabilidad de la red.



La Comisión Nacional de Energía (CNE) tramita 27 proyectos de energía solar con almacenamiento con capacidad de 2268 MW, que iniciarían construcción a partir de 2026.

Es necesario fortalecer la regulación técnica de interconexión y mercado

### **Exposición de Hitachi Energy**

La transición energética necesita tecnologías, servicios y alianzas, con la tecnología disponible para comenzar ahora.

Hitachi Energy ofrece soluciones integrales para maximizar el éxito del cliente a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

Los sistemas solares acoplados a Corriente Continua (CC) son más eficientes para almacenar energía en baterías, mientras que los sistemas acoplados a Corriente Alterna (CA) son ideales para integrar energía solar con sistemas existentes.

Hitachi Energy es un líder mundial en la fabricación de estaciones de conversión de energía y un proveedor destacado de soluciones avanzadas de gestión energética. Hitachi Energy tiene un patrocinio permanente a CECACIER.

Para finalizar comenta que de su parte atendió lo que le instruyó el Consejo de Administración, mediante el siguiente acuerdo:

- II. Instruir a la Gerencia General para que luego de su participación en el "Encuentro Anual de Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General Ordinaria CECACIER 2025", comente a este Consejo de Administración sobre las observaciones o comentarios obtenidos por ocasión de la autorización para referirse sobre la invitación de participación de la CNFL al MWC 2024 (Mobile World Congress).**

Lo cual explicó ampliamente e indica que, en el momento que tenga el acta de la Asamblea, la misma será un respaldo para el Consejo de Administración. Agradece al órgano colegiado el haberle permitido participar, tanto el ICE como la CNFL son empresas muy participativas en estas actividades de CACECIER, de Costa Rica hubo mucha participación, la gerente general de JASEC no pudo participar, por lo que le acreditó su participación en la Asamblea y su respectivo voto.

El señor Rayner García, agradece la rendición del informe por la participación al encuentro Anual de Altos Ejecutivos (ENAE 2025), pregunta si algún director o directora tienen alguna consulta o comentario.

La señorita Rebeca Carvajal, agradece al gerente, por tan amplia rendición de cuentas y por su presencia en la Asamblea Ordinaria de CECACIER, comenta que le llama



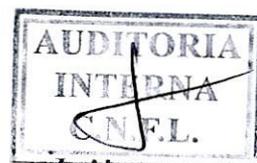
## Consejo de Administración

4061008921243

mucho la atención que se acompaña de muchas personas, si bien es cierto que a muchos se lo paga CECACIER, le gustaría o sería valioso para el órgano colegiado, que la personas que participan hagan un informe o que se le indique al Consejo de Administración, cual es el valor agregado para la CNFL, porque en la presentación se hace un resumen, pero no se llega a la conclusión, de qué es lo que se da para la CNFL, para que todas esas personas van, están toda la semana y si bien hay costos que no asume la CNFL, sí hay un costo para la empresa, consulta cuál es el costo, cuál es el valor agregado que la CNFL recibe porque ellos estén ahí, en ese caso en particular CECACIER pagó una parte, en otras actividades también se ha acompañado por otras personas, y aclara que no es por una persona en particular, por lo tanto, solicita que para los próximos espacios ese tema se presente, con una rendición de esa manera, ya sea que ellos se lo presenten o que también venga ese valor agregado, ese famoso costo de oportunidad.

El señor Rayner García, indica que, para complementar lo indicado por la directora Carvajal, hay personas que adicionalmente participan de la empresa, se entiende que por un tema de subordinación, su persona anticipa al órgano colegiado la solicitud de permiso para la participación, y las personas que van a ese tipo de actividades, lo hacen a la instancia de la Gerencia General, de alguna u otra forma y pagados por la coordinación del evento, sea CIER o CECACIER u otra instancia, como bien lo indicó su persona en la exposición y luego la directora Carvajal, comenta que van más personas, que no se ven a nivel del Consejo, las personas solicitan el permiso bajo el procedimiento normativa o instancia que corresponda a la Gerencia General, por lo anterior, sí sería importante que, por imagen de empresa, en ese caso la CNFL, siendo que la ENAE, CIER o CECACIER tienen más empresas, tal vez indicar, previo a una participación, en lo sucesivo tal y como lo indicó la directora Carvajal, venga en la solicitud de autorización las personas que estarían participando de la CNFL y la finalidad de su participación y la cobertura de costos, se explicó claramente en esa actividad la participación de las otras personas, como el caso del señor Parmenio Barrantes, pero sí para efectos de las siguientes exposiciones ver el tema de la cantidad de personas, también a nivel de imagen, indica que no sabe la cantidad de personas que llevaron las otras distribuidoras de Costa Rica o de otros países que conforman CECACIER, lo indica para que, el señor gerente tenga el análisis, reitera que no se duda de la importancia revestida para efectos de la participación en ese tipo de eventos, pero sí sería importante o interesante ver en una siguiente solicitud de autorización de viaje, dependiendo lo que sea, ya que también la CNFL tiene representación en otros comités, pero en ese tipo especialmente sería importante verlo.

El señor Luis Fernando Andrés, responde que, para esa actividad si fueron varias personas, como se indicó muchas de ellas totalmente pagadas por CECACIER, otra persona que asistió y que no lo comentó en la presentación, no porque no fuera correcto, sino porque no tiene nada que ver, fue el licenciado Ronald Monge, como es



## Consejo de Administración

4061008921243

sabido la CNFL acompañó a CECACIER durante casi 7 a 9 años, en el tema de asesoría legal, ese servidor terminó la relación legal con CECACIER en setiembre de 2024, no obstante, para ese congreso en Puerto Plata, la organización le solicitó si el señor Ronald Monge podía asistir y ellos le cubrieron absolutamente todos los costos, la CNFL solo dio el permiso de asistencia, para que pudiera guiar a la nueva directora, quien se encargará de todo el tema jurídico en CECACIER, y lo consideró correcto, ya que el tema tiene su complejidad y la persona que contrataron, no tiene la experiencia para el manejo de las asambleas ni conoce el tema, ya que, nunca había participado en una y se le debía guiar en todo el proceso el cual es explicado. Adicionalmente, también le pagaron absolutamente todo a dos personas de la Unidad de Comunicación Empresarial, el señor Hernando Hernández, quién siempre anda tomando fotos por todos lados y graban toda la sesión, entonces se encarga de toda la logística y el sistema de sonido, esa dos personas se encargan de montar todo un escenario, se encargan de atender los eventos, al igual que el señor Adrián Chavarría, quién maneja las consolas y los controles, CECACIER cubrió los gastos de esas dos personas, solamente se les dio el permiso de asistencia, para lo cual las dos personas entregaron un informe como lo dice el protocolo, se hace todo el trámite de permiso de salir al exterior como manda el procedimiento y presentan toda la documentación correspondiente, incluso tienen que hacer un pequeño informe de cierre del trabajo que realizaron, el cual es enviado a la Gerencia, esas fueron las personas que participaron, además de las que se indicó anteriormente, comenta que, normalmente no van tantas personas esta vez, el caso de Esteban Vargas, por el premio que ganó la CNFL y en el caso de Parmenio Barrantes fue básicamente, porque era jurado principal y debía participar, pero normalmente siempre van dos personas a lo máximo tres por parte de la CNFL, todas las instituciones normalmente llevan una o dos personas, comenta que, inclusive en el evento de CIER, que recientemente se realizó en Uruguay, las Cooperativas llevan a miembros de la Junta Directiva, indica que, tanto Coopelesca como Coopeguanacaste y en el caso de ESPH, también normalmente viaja el presidente de la Junta Directiva, con el gerente general y otra persona de ESPH, en el caso de Uruguay se tuvo la oportunidad que fuera el señor Marco Acuña junto con el señor Harold Cordero, entonces normalmente las empresas como lo consultó la directora Rebeca Carvajal y el señor Rayner García viajan mínimo dos, tres y hasta cuatro o cinco dependiendo de la empresa. Indica que, con toda transparencia, ese es el grupo de personas que viajan por Costa Rica, para las próximas ocasiones y para atender lo solicitado presentará su solicitud y las personas quienes le acompañarán y su condición, porque puede ser que sean invitados, o puede ser que sean por parte de la CNFL, ya sea no solamente un evento de CIER o CECACIER, sino cualquier otro evento que le presente al órgano colegiado.

El señor Rayner García, comenta que es importante ya que, al ser una organización en donde hay varios participantes, también los recursos tipo logísticos y otras cosas, las otras empresas, no solamente las de Costa Rica, deberían aportar o bien con la anualidad que se paga.



## Consejo de Administración

4061008921243

El señor Luis Fernando Andrés, comenta que la relación de CECACIER con la CNFL, siempre ha sido muy buena, incluso en diferentes cursos o en diferentes eventos, siempre ayudan a que puedan participar más personas de la CNFL afuera de lo que, normalmente se tiene, por ejemplo, cuando es un curso internacional, en ocasiones por el pago de uno o de dos, se puede incluir una tercera persona, siempre se busca cómo sacarle provecho a toda la relación con CECACIER y lo importante es que CECACIER es un ente totalmente neutro, no es comercial, es totalmente técnico, entonces con la buena relación que se tiene y con el apoyo que se le da en diferentes trabajos, ellos lo reintegran con becas y con otro tipo de cosas, por ejemplo, la beca con la que va recientemente una compañera que solo era un cupo por CECACIER, para ir a Alemania en el tema de Salud Ocupacional, una beca de una pasantía que van varias organizaciones de América Latina, la ganó Costa Rica y ahí es donde se ve que hay mucho apoyo hacia la CNFL, y hay otro curso excelente sobre redes inteligentes en el que participa una persona, se logró al final poder con buena negociación, meter hasta dos personas en el curso, entonces al final de cuentas se saca provecho de todo lo que CECACIER pide, por un lado se trata de sacar provecho para diferentes funcionarios y no en ese caso el gerente, sino, personas que ocupan estar bien enteradas de avances tecnológicos en el mercado y para finalizar indica que, ahí es donde se tiene una ventaja, comenta que con todo respeto, en el órgano colegiado, hay tres funcionarios del ICE, inclusive se saca más provecho de lo que le saca el ICE, por ejemplo, a todo el tema CECACIER por la cercanía que se tiene con ellos y finalmente, indica que, el próximo evento de ENAE va a ser en El Salvador, cree que en enero del 2026, porque en la Asamblea se pidió que se pueda correr un poco más y puede ser en febrero.

El señor Rayner García agradece la apertura y el entendimiento a lo solicitado por el Consejo de Administración.

El señor Luis Fernando Andrés, indica que se sigue con la organización del Rodeo conjuntamente con el ICE, reitera que el próximo 4 de abril, será el evento en La Maravilla y para el próximo jueves 6 de marzo, se realizará la actividad, a la cual fue invitado el Consejo de Administración, la celebración de los 25 años de que la CNFL ha estado inmersa en los sistemas de gestión, se cuenta con la participación de la ministra de Economía, Industria y Comercio como principal oradora y cierre del evento, estarán los representantes de los cuatro pilares de la Ley de la Calidad, también participarán en el evento, autoridades del ICE, como siempre el órgano colegiado, que ojalá puedan asistir si sus agendas se lo permiten, es una actividad bonita, donde se quiere también festejar esos 25 años y se realizará la entrega de los títulos en que está certificada la CNFL 9001, 14001, 45001 y activos.



## Consejo de Administración

4061008921243

El señor Rayner García, agradece la participación del señor gerente, con los tres temas y nuevamente reitera su respaldo y colaboración, en lo que necesite, las puertas del órgano colegiado estarán siempre abiertas.

Una vez que la Gerencia General y su equipo de trabajo se retira de la sesión, en el seno del órgano colegiado se procederá a analizar y discutir la propuesta de acuerdo, la cual es leída por el Asesor Legal.

El señor Rayner García, indica que se presentó el informe por parte del señor gerente, en donde hubo comentarios y solicitudes de información adicional, para las próximas solicitudes de autorizaciones de viaje, y así lograr una mayor optimización de los recursos y que la participación de la CNFL a través del gerente y las diferentes personas genere el valor agregado correspondiente a la CNFL o al Grupo ICE, quedando claro que el señor gerente entendió lo solicitado por el órgano colegiado.

El señor Guillermo Sánchez, recomienda agregar un considerando en la línea de lo indicado por el señor Rayner García en relación con la solicitud de Consejo de Administración. Se redacta el considerando 4, quedando consignado en la presente acta.

Después de discutido y analizado el tema y con base en las explicaciones realizadas por los expositores, el Consejo de Administración, por unanimidad y en firme emite el siguiente acuerdo:

Considerando que:

1. El Consejo de Administración de la CNFL en la Sesión Ordinaria Virtual N° 2710 del 13 de enero de 2025, capítulo IV, artículo 4, acordó:

***“(...) III. Se instruye al Gerente General para que, a su regreso al país, presente en la siguiente sesión del Consejo de Administración, un informe del viaje realizado (...)”.***

2. El Consejo de Administración de la CNFL en la Sesión Ordinaria Virtual N° 2712 del 22 de enero de 2025, capítulo III, artículo 2, acordó:

***“(...)”***

- I. Autorizar y respaldar al Gerente General de CNFL, Ing. Luis Fernando Andrés Jácome, para que por ocasión de su participación en el “Encuentro Anual de Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General Ordinaria CECACIER 2025” que se realizará en la ciudad de Puerto Plata, República Dominicana, pueda referirse a la invitación de participación***



## Consejo de Administración

4061008921243

de la CNFL al MWC 2024 (Mobile World Congress) realizada por CECACIER, en aras de resguardar la imagen y buen nombre de la empresa.

- II. Instruir a la Gerencia General para que luego de su participación en el “Encuentro Anual de Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General Ordinaria CECACIER 2025”, comente a este Consejo de Administración sobre las observaciones o comentarios obtenidos por ocasión de la autorización para referirse sobre la invitación de participación de la CNFL al MWC 2024 (Mobile World Congress).  
(...)”.

3. Mediante oficio 2001-0301-2025, del 27 de febrero de 2025, la Gerencia General remite a la Secretaría del Consejo de Administración, el Informe viaje al exterior sobre la participación en el “Encuentro Anual de Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General Ordinaria CECACIER 2025” que se realizó en la ciudad de Puerto Plata, República Dominicana.
4. En la presente sesión el Consejo de Administración, realiza una serie de observaciones y comentarios en relación con la presentación de los futuros informes, así como las solicitudes de autorización de viajes al exterior, mismas que serán atendidas por la Gerencia General.
5. El Reglamento Interno del Consejo de Administración, en su artículo 6 inciso oo), establece como deberes del Órgano Colegiado: “Aprobar o improbar mediante el acuerdo respectivo, los diferentes asuntos que constituyen el orden del día de la sesión sometida a su consideración. Asimismo, en el capítulo de proposiciones y comentarios, pueden acordar e instruir a la Administración para la atención de un asunto de interés”.

**POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

**ACUERDO 4.**

- I. Dar por recibido y conocido el oficio 2001-0301-2025 de fecha 27 de febrero de 2025 de la Gerencia General, mediante el cual se remite el Informe viaje al exterior sobre la participación en el “Encuentro Anual de Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General Ordinaria CECACIER 2025” que se realizó en la ciudad de Puerto Plata, República Dominicana, presentado en esta Sesión por el Gerente General ante el Órgano Colegiado.



- II. Dar por recibidos las manifestaciones del Gerente General en el “Encuentro Anual de Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General Ordinaria CECACIER 2025”, sobre las observaciones o comentarios surgidos por ocasión de la invitación a la CNFL para su participación en el MWC 2024 (Mobile World Congress) y solicitarle mantenga informado al Consejo de Administración cualquier avance que se tenga en el tema hasta la finalización de la investigación.
- III. Instruir a la Secretaría del Consejo de Administración para que comunique este acuerdo a la Gerencia General, para su conocimiento y lo que corresponda. ACUERDO FIRME.

Al no haber más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos.



Ing. Rayner García Villalobos  
Presidente



Ing. Heylen Villalta Maietta  
Secretaria